



Municipio de Remedios

Nit: 890.984.312 - 4
CONCEJO MUNICIPAL

JUNTOS POR
REMEDIOS

ACUERDO No 026
(Noviembre 30 de 2021)

"Por el cual se aprueba el Presupuesto general del Municipio de Remedios para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE REMEDIOS, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en los numerales 2º, 4º y 5º del artículo 313 de la Constitución Nacional y el numeral 10 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes.

ACUERDA
-PRIMERA PARTE-
PRESUPUESTO DE INGRESOS O RENTAS

ARTÍCULO PRIMERO: Determinése el presupuesto de Ingresos o Rentas del Municipio de Remedios Antioquia para la vigencia fiscal de enero 01 a diciembre 31 de 2022 en la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/L, (\$56.000.000.000.00), según el siguiente detalle:

MUNICIPIO DE REMEDIOS ANTIOQUIA
PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS
INGRESOS DEL SECTOR CENTRAL
SALDOS INICIALES ANEXO CCPET

PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS CON CODIGOS - CCPET

Código	Descripción	Valor Discriminado
1	INGRESOS	56.000.000.000,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	56.000.000.000,00
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	12.249.233.000,00
1.1.01.01	IMPUESTOS DIRECTOS	1.580.000.000,00
1.1.01.01.014	SOBRETASA AMBIENTAL	340.000.000,00
1.1.01.01.014.01	SOBRETASA AMBIENTAL – URBANO	240.000.000,00
1.1.01.01.014.02	SOBRETASA AMBIENTAL – RURAL	100.000.000,00
1.1.01.01.100	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	40.000.000,00
1.1.01.01.200	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	1.200.000.000,00
1.1.01.01.200.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO – URBANO	600.000.000,00
1.1.01.01.200.02	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO – RURAL	600.000.000,00
1.1.01.01.201	SOBRETASA AMBIENTAL AREAS METROPOLITANAS	0,00
1.1.01.01.202	SOBRETASA ESPECIAL PARA EL DISTRITO DE CARTAGENA	0,00
1.1.01.01.203	SOBRETASA POR EL ALUMBRADO PUBLICO	0,00
1.1.01.02	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.669.233.000,00
1.1.01.02.101	IMPUESTO DE LOTERIAS FORANEAS	5.000.000,00
1.1.01.02.109	SOBRETASA A LA GASOLINA	1.000.000.000,00
1.1.01.02.200	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	2.100.000.000,00
1.1.01.02.200.01	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES	1.470.000.000,00

¡VALE LA PENA SOÑAR!
concejo@remedios-antioquia.gov.co – Teléfono: 57 (4) 830 4408
Calle 10 Nro. 9-62 Piso 2 Oficina 202 - Código Postal 052820
www.remedios-antioquia.gov.co



Municipio de Remedios

Nit: 890.984.312 - 4
CONCEJO MUNICIPAL

JUNTOS POR
REMEDIOS

1.1.01.02.200.02	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES	105.000.000,00
1.1.01.02.200.03	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES DE SERVICIOS	525.000.000,00
1.1.01.02.201	IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	315.000.000,00
1.1.01.02.202	IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	2.000.000,00
1.1.01.02.203	IMPUESTO DE CIRCULACION Y TRANSITO SOBRE VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO	0,00
1.1.01.02.204	IMPUESTO DE DELINEACION	30.000.000,00
1.1.01.02.205	IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS NACIONAL CON DESTINO AL DEPORTE	0,00
1.1.01.02.206	IMPUESTO A LAS VENTAS POR EL SISTEMA DE CLUBES	0,00
1.1.01.02.207	IMPUESTO DE CASINOS	0,00
1.1.01.02.208	IMPUESTO SOBRE APUESTAS MUTUAS	0,00
1.1.01.02.209	IMPUESTO AL DEGUELLO DE GANADO MENOR	0,00
1.1.01.02.210	IMPUESTO SOBRE TELEFONOS	0,00
1.1.01.02.211	IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO	967.233.000,00
1.1.01.02.212	SOBRETASA BOMBERIL	100.000.000,00
1.1.01.02.213	SOBRETASA FONDO DE SEGURIDAD	0,00
1.1.01.02.214	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	4.600.000.000,00
1.1.01.02.216	IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS MUNICIPAL	0,00
1.1.01.02.217	SOBRETASA DE SOLIDARIDAD SERVICIOS PUBLICOS ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO	0,00
1.1.01.02.217.01	SOBRETASA DE SOLIDARIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS - ACUEDUCTO	0,00
1.1.01.02.217.02	SOBRETASA DE SOLIDARIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS - ASEO	0,00
1.1.01.02.217.03	SOBRETASA DE SOLIDARIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS - ALCANTARILLADO	0,00
1.1.01.02.218	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	350.000.000,00
1.1.01.02.300	ESTAMPILLAS	1.200.000.000,00
1.1.01.02.300.01	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	550.000.000,00
1.1.01.02.300.05	ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	150.000.000,00
1.1.01.02.300.37	ESTAMPILLA POLITECNICO JAIME ISAZA CADAVID	50.000.000,00
1.1.01.02.300.40	ESTAMPILLA PRO HOSPITALES DE ANTIOQUIA	150.000.000,00
1.1.01.02.300.47	ESTAMPILLA PRO SALUD VAUPES	0,00
1.1.01.02.300.55	ESTAMPILLA PRO CULTURA	300.000.000,00
1.1.01.02.300.56	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO URBANO DE SANTIAGO DE CALI	0,00
1.1.01.02.300.57	ESTAMPILLA HOMENAJE A CARLOS E. RESTREPO	0,00
1.1.01.02.300.58	ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PUBLICOS DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA	0,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	43.750.767.000,00
1.1.02.01	CONTRIBUCIONES	600.000.000,00
1.1.02.01.003	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0,00
1.1.02.01.003.01	CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE	0,00
1.1.02.01.005	CONTRIBUCIONES DIVERSAS	600.000.000,00
1.1.02.01.005.39	CONTRIBUCION DE VALORIZACION	0,00
1.1.02.01.005.59	CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS	600.000.000,00
1.1.02.01.005.61	CONTRIBUCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE	0,00
1.1.02.01.005.63	PARTICIPACION EN LA PLUSVALIA	0,00
1.1.02.01.005.64	CONTRIBUCION SECTOR ELECTRICO	0,00
1.1.02.01.005.64.01	CONTRIBUCION SECTOR ELECTRICO - GENERADORES DE ENERGIA CONVENCIONAL	0,00
1.1.02.01.005.64.02	CONTRIBUCION SECTOR ELECTRICO - GENERADORES DE ENERGIA NO CONVENCIONAL	0,00
1.1.02.01.005.65	CONCURSO ECONOMICO - ESTRATIFICACION	0,00

¡VALE LA PENA SOÑAR!

concejo@remedios-antioquia.gov.co – Teléfono: 57 (4) 830 4408

Calle 10 Nro. 9-62 Piso 2 Oficina 202 - Código Postal 052820

www.remedios-antioquia.gov.co



Municipio de Remedios

Nit: 890.984.312 - 4
CONCEJO MUNICIPAL

JUNTOS POR
REMEDIOS

1.1.02.02	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	0,00
1.1.02.02.033	PEAJES	0,00
1.1.02.02.084	TASAS FONDOS DE SEGURIDAD	0,00
1.1.02.02.086	TASA CONTRIBUTIVA POR CONCEPTO DE CONTAMINACION AMBIENTAL	0,00
1.1.02.02.087	TASAS POR EL DERECHO DE PARQUEO SOBRE LAS VIAS PUBLICAS	0,00
1.1.02.02.088	TASA RETRIBUTIVA	0,00
1.1.02.02.089	TASA POR APROVECHAMIENTO FORESTAL	0,00
1.1.02.02.090	TASA COMPENSATORIA POR CAZA DE FAUNA SILVESTRE	0,00
1.1.02.02.092	TASA POR INGRESO A LAS SALINAS DE ZIPAQUIRA	0,00
1.1.02.02.093	DERECHOS DE TRANSITO EN AREAS RESTRINGIDAS O DE ALTA CONGESTION	0,00
1.1.02.02.094	COBROS POR ESTACIONAMIENTO EN ESPACIO PUBLICO O EN LOTES DE PARQUEO	0,00
1.1.02.02.095	PLAZA DE MERCADO	0,00
1.1.02.02.096	CONTRAPRESTACION DE LAS ZONAS DE USO PUBLICO - MUNICIPIOS PORTUARIOS MARITIMOS	0,00
1.1.02.02.097	PEAJE TURISTICO	0,00
1.1.02.02.100	EXPEDICION DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X	0,00
1.1.02.02.101	AUTORIZACION DE MANEJO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL DEL ESTADO	0,00
1.1.02.02.102	DERECHOS DE TRANSITO	0,00
1.1.02.02.110	SOBRETASA AMBIENTAL – PEAJES	0,00
1.1.02.03	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	328.930.000,00
1.1.02.03.001	MULTAS Y SANCIONES	328.930.000,00
1.1.02.03.001.03	SANCIONES DISCIPLINARIAS	0,00
1.1.02.03.001.04	SANCIONES CONTRACTUALES	0,00
1.1.02.03.001.05	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	0,00
1.1.02.03.001.06	SANCIONES FISCALES	20.000.000,00
1.1.02.03.001.09	MULTAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE	156.000.000,00
1.1.02.03.001.11	SANCIONES TRIBUTARIAS	150.000.000,00
1.1.02.03.001.13	SANCIONES SANITARIAS	0,00
1.1.02.03.001.17	MULTAS Y SANCIONES POR INFRACCIONES AL REGIMEN DEL MONOPOLIO DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	0,00
1.1.02.03.001.18	MULTAS Y SANCIONES POR VIOLACION AL REGIMEN DE VENTA DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS	0,00
1.1.02.03.001.20	MULTAS CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	2.930.000,00
1.1.02.03.001.20.01	MULTAS CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - MULTAS GENERALES	2.930.000,00
1.1.02.03.001.20.02	MULTAS CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - MULTAS ESPECIALES	0,00
1.1.02.03.001.21	MULTA POR INCUMPLIMIENTO EN EL REGISTRO DE MARCAS Y HERRETES	0,00
1.1.02.03.001.22	MULTAS AMBIENTALES	0,00
1.1.02.03.002	INTERESES DE MORA	0,00
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	610.000.000,00
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	210.000.000,00
1.1.02.05.001.00	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	0,00
1.1.02.05.001.01	MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	0,00
1.1.02.05.001.02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	0,00
1.1.02.05.001.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	0,00
1.1.02.05.001.04	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	0,00
1.1.02.05.001.05	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	0,00
1.1.02.05.001.06	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERV DE TRANSPORTE Y SERV	0,00

¡VALE LA PENA SOÑAR!

concejo@remedios-antioquia.gov.co – Teléfono: 57 (4) 830 4408

Calle 10 Nro. 9-62 Piso 2 Oficina 202 - Código Postal 052820

www.remedios-antioquia.gov.co



Municipio de Remedios

Nit: 890.984.312 - 4
CONCEJO MUNICIPAL

JUNTOS POR
REMEDIOS

1.1.02.05.001.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	0,00
1.1.02.05.001.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	0,00
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	210.000.000,00
1.1.02.05.002	VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO	400.000.000,00
1.1.02.05.002.00	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	0,00
1.1.02.05.002.01	MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	100.000.000,00
1.1.02.05.002.02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	0,00
1.1.02.05.002.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	0,00
1.1.02.05.002.04	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	0,00
1.1.02.05.002.05	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	0,00
1.1.02.05.002.06	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVI TRANSPTE Y ELECTRICIDA	0,00
1.1.02.05.002.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	300.000.000,00
1.1.02.05.002.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	0,00
1.1.02.05.002.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	0,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41.932.208.000,00
1.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	15.500.612.000,00
1.1.02.06.001.01	PARTICIPACION PARA EDUCACION	1.168.604.000,00
1.1.02.06.001.01.01	PRESTACION DE SERVICIO EDUCATIVO	0,00
1.1.02.06.001.01.02	CANCELACION DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	0,00
1.1.02.06.001.01.03	CAJALDIA	1.168.604.000,00
1.1.02.06.001.01.03.01	CAJALDIA POR MATRICULA OFICIAL	664.051.000
1.1.02.06.001.01.03.02	CAJALDIA POR GRATUIDAD	504.553.000
1.1.02.06.001.02	PARTICIPACION PARA SALUD	8.954.155.000,00
1.1.02.06.001.02.01	REGIMEN SUBSIDIADO	8.174.326.000,00
1.1.02.06.001.02.02	SALUD PUBLICA	476.107.000,00
1.1.02.06.001.02.03	PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD	303.722.000,00
1.1.02.06.001.02.04	SUBSIDIO A LA OFERTA	0,00
1.1.02.06.001.03	PARTICIPACION PARA PROPOSITO GENERAL	3.395.453.000,00
1.1.02.06.001.03.01	DEPORTE Y RECREACION	157.549.000,00
1.1.02.06.001.03.02	CULTURA	118.161.000,00
1.1.02.06.001.03.03	PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.496.716.000,00
1.1.02.06.001.03.04	PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	1.426.090.000,00
1.1.02.06.001.03.05	PROPOSITO GENERAL AHORRO AL FONPET	196.937.000,00
1.1.02.06.001.04	ASIGNACIONES ESPECIALES	272.717.000,00
1.1.02.06.001.04.01	PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	272.717.000
1.1.02.06.001.04.02	MUNICIPIOS DE LA RIBERA DEL RIO MAGDALENA	0,00
1.1.02.06.001.04.03	RESGUARDOS INDIGENAS	0,00
1.1.02.06.001.05	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1.709.683.000,00
1.1.02.06.001.06	ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	0,00
1.1.02.06.003	PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP	14.000.000.000,00
1.1.02.06.003.01	PARTICIPACION EN IMPUESTOS	14.000.000.000,00
1.1.02.06.003.01.01	PARTICIPACION DEL IMPUESTO NACIONAL A LA EXPLOTACION DE ORO, PLATA Y PLATINO	14.000.000.000,00
1.1.02.06.003.01.02	PARTICIPACION DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	0,00
1.1.02.06.003.01.03	PARTICIPACION PROVIDENCIA	0,00

¡VALE LA PENA SOÑAR!

concejo@remedios-antioquia.gov.co – Teléfono: 57 (4) 830 4408
Calle 10 Nro. 9-62 Piso 2 Oficina 202 - Código Postal 052820
www.remedios-antioquia.gov.co



Municipio de Remedios

Nit: 890.984.312 - 4
CONCEJO MUNICIPAL

JUNTOS POR
REMEDIOS

1.1.02.06.003.01.08	PARTICIPACION DEL IMPUESTO AL DEGUELLO DE GANADO MAYOR (EN LOS TERMINOS QUE LO DEFINA LA ORDENANZA)	0,00
1.1.02.06.003.01.14	PARTICIPACION AMBIENTAL EN EL PORCENTAJE DE RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL	0,00
1.1.02.06.003.02	PARTICIPACION EN CONTRIBUCIONES	0,00
1.1.02.06.003.02.01	PARTICIPACION SUPERAVIT DE LAS CONTRIBUCIONES DE SOLIDARIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	0,00
1.1.02.06.003.02.02	PARTICIPACION DE LA CONTRIBUCION PARAFISCAL CULTURAL	0,00
1.1.02.06.003.03	PARTICIPACION EN MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	0,00
1.1.02.06.003.03.01	PARTICIPACION DE SANCIONES DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	0,00
1.1.02.06.003.03.02	PARTICIPACION DE INTERESES DE MORA SOBRE EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	0,00
1.1.02.06.003.04	PARTICIPACION EN DERECHOS ECONOMICOS POR EL USO DE RECURSOS NATURALES	0,00
1.1.02.06.003.04.01	PARTICIPACION EN REGALIAS DEL REGIMEN ANTERIOR	0,00
1.1.02.06.003.04.01.01	REGALIAS POR CALIZAS, YESOS, ARCILLAS, GRAVAS, MINERALES NO METALICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION	0,00
1.1.02.06.003.04.01.02	REGALIAS POR CARBON	0,00
1.1.02.06.003.04.01.03	REGALIAS POR HIDROCARBUROS, PETROLEO Y GAS	0,00
1.1.02.06.003.04.01.04	REGALIAS POR NIQUEL, HIERRO, COBRE Y DEMAS MINERALES METALICOS	0,00
1.1.02.06.003.04.01.05	REGALIAS POR ORO, PLATA, PLATINO Y PIEDRAS PRECIOSAS	0,00
1.1.02.06.003.04.01.06	REGALIAS POR SAL	0,00
1.1.02.06.004	COMPENSACIONES DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS	0,00
1.1.02.06.004.02	COMPENSACION IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO TERRITORIOS COLECTIVOS DE COMUNIDADES NEGRAS	0,00
1.1.02.06.004.03	COMPENSACION IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO RESGUARDOS INDIGENAS	0,00
1.1.02.06.005	A ENTIDADES TERRITORIALES DISTINTAS DE PARTICIPACIONES Y COMPENSACIONES	2.207.037.000,00
1.1.02.06.005.99	A ENTIDADES TERRITORIALES DISTINTAS DE PARTICIPACIONES Y COMPENSACIONES	2.207.037.000,00
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	81.378.000,00
1.1.02.06.006.01	APORTES NACION	0,00
1.1.02.06.006.02	DEVOLUCION IVA- INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR	0,00
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	81.378.000,00
1.1.02.06.009	RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	10.143.181.000,00
1.1.02.06.009.01	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	10.143.181.000,00
1.1.02.06.009.01.05	RECURSOS ADRES - PAGO DE DEUDAS RECONOCIDAS DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	0,00
1.1.02.06.009.01.06	RECURSOS ADRES - COFINANCIACION UPC REGIMEN SUBSIDIADO	10.143.181.000,00
1.1.02.06.009.01.07	TRANSFERENCIA NACIONAL - FINANCIACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD - LEY 1530 DE 2012	0,00
1.1.02.06.009.01.08	SALDOS DE LIQUIDACION DE LOS CONTRATOS PARA EL ASEGURAMIENTO EN EL REGIMEN SUBSIDIADO	0,00
1.1.02.06.009.02	SISTEMA GENERAL DE PENSIONES	0,00
1.1.02.06.009.02.02	CUOTAS PARTES PENSIONALES	0,00
1.1.02.06.010	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	0,00
1.1.02.06.010.01	FALLOS NACIONALES	0,00
1.1.02.06.010.01.01	SENTENCIAS	0,00
1.1.02.06.010.01.02	CONCILIACIONES	0,00
1.1.02.06.010.01.03	LAUDOS ARBITRALES	0,00
1.1.02.06.010.02	FALLOS INTERNACIONALES	0,00
1.1.02.06.011	INDEMNIZACIONES RELACIONADAS CON SEGUROS NO DE VIDA	0,00
1.1.02.07	PARTICIPACION Y DERECHOS POR MONOPOLIO	279.629.000,00
1.1.02.07.001	DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	279.629.000,00
1.1.02.07.001.01	DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR DE EVENTOS HIPICOS	0,00

¡VALE LA PENA SOÑAR!

concejo@remedios-antioquia.gov.co – Teléfono: 57 (4) 830 4408

Calle 10 Nro. 9-62 Piso 2 Oficina 202 - Código Postal 052820

www.remedios-antioquia.gov.co



Municipio de Remedios

Nit: 890.984.312 - 4
CONCEJO MUNICIPAL

JUNTOS POR
REMEDIOS

1.1.02.07.001.02	DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR DE LOTERIA INSTANTANEA Y LOTTO IMPRESO	0,00
1.1.02.07.001.05	DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR DE RIFAS	0,00
1.1.02.07.001.06	DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR DE JUEGOS PROMOCIONALES	0,00
1.1.02.07.001.07	DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR DE JUEGOS LOCALIZADOS	279.629.000,00
1.1.02.07.001.08	DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR DE EVENTOS DEPORTIVOS, GALLISTICOS, CANINOS Y SIMILARES	0,00
1.1.02.07.001.09	DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR DE JUEGOS NOVEDOSOS	0,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	0,00
1.2.01	DISPOSICION DE ACTIVOS	0,00
1.2.01.01	DISPOSICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
1.2.01.01.001	ACCIONES	0,00
1.2.01.01.002	REDUCCIONES DE CAPITAL	0,00
1.2.01.01.002.99	REDUCCIONES DE CAPITAL DIFERENTES A FAE	0,00
1.2.01.01.003	REEMBOLSO DE PARTICIPACIONES EN FONDOS DE INVERSION	0,00
1.2.01.02	DISPOSICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0,00
1.2.01.02.001	DISPOSICION DE ACTIVOS FIJOS	0,00
1.2.01.02.001.01	DISPOSICION DE EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	0,00
1.2.01.02.001.02	DISPOSICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	0,00
1.2.01.02.001.03	DISPOSICION DE OTROS ACTIVOS FIJOS	0,00
1.2.01.02.001.03.01	DISPOSICION DE RECURSOS BIOLÓGICOS CULTIVADOS	0,00
1.2.01.02.001.03.02	DISPOSICION DE PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	0,00
1.2.01.02.002	DISPOSICION DE OBJETOS DE VALOR	0,00
1.2.01.02.002.01	DISPOSICION DE JOYAS Y ARTICULOS CONEXOS	0,00
1.2.01.02.002.02	DISPOSICION DE ANTIGUEDADES OTROS OBJETOS DE ARTE	0,00
1.2.01.02.002.03	DISPOSICION DE OTROS OBJETOS VALIOSOS	0,00
1.2.01.02.003	DISPOSICION DE ACTIVOS NO PRODUCIDOS	0,00
1.2.01.02.003.01	DISPOSICION DE TIERRAS Y TERRENOS	0,00
1.2.01.02.003.02	DISPOSICION DE RECURSOS BIOLÓGICOS NO CULTIVADOS	0,00
1.2.02	EXCEDENTES FINANCIEROS	0,00
1.2.02.01	ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	0,00
1.2.02.02	EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO NO SOCIETARIAS	0,00
1.2.03	DIVIDENDOS Y UTILIDADES POR OTRAS INVERSIONES DE CAPITAL	0,00
1.2.03.02	EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO SOCIETARIAS	0,00
1.2.03.03	SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA	0,00
1.2.03.04	INVERSIONES PATRIMONIALES NO CONTROLADAS	0,00
1.2.03.05	INVERSIONES EN ENTIDADES CONTROLADAS - ENTIDADES EN EL EXTERIOR	0,00
1.2.03.06	INVERSIONES EN ENTIDADES CONTROLADAS - SOCIEDADES PUBLICAS	0,00
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00
1.2.05.01	TITULOS PARTICIPATIVOS	0,00
1.2.05.02	DEPOSITOS	0,00
1.2.05.03	VALORES DISTINTOS DE ACCIONES	0,00
1.2.05.04	CUENTA UNICA NACIONAL	0,00
1.2.05.05	INTERESES POR PRESTAMOS	0,00
1.2.06	RECURSOS DE CREDITO EXTERNO	0,00
1.2.06.01	RECURSOS DE CONTRATOS DE EMPRESTITOS EXTERNOS	0,00

¡VALE LA PENA SOÑAR!

concejo@remedios-antioquia.gov.co – Teléfono: 57 (4) 830 4408

Calle 10 Nro. 9-62 Piso 2 Oficina 202 - Código Postal 052820

www.remedios-antioquia.gov.co



Municipio de Remedios

Nit: 890.984.312 - 4
CONCEJO MUNICIPAL

JUNTOS POR
REMEDIOS

1.2.06.01.001	BANCOS COMERCIALES	0,00
1.2.06.01.002	ENTIDADES DE FOMENTO	0,00
1.2.06.01.003	GOBIERNOS	0,00
1.2.06.01.003.01	BANCOS CENTRALES Y AGENCIAS DE GOBIERNOS	0,00
1.2.06.01.003.02	GOBIERNOS	0,00
1.2.06.01.004	ORGANISMOS MULTILATERALES	0,00
1.2.06.01.004.01	BID	0,00
1.2.06.01.004.02	BIRF	0,00
1.2.06.01.004.03	CAF	0,00
1.2.06.01.005	OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS	0,00
1.2.06.01.005.01	FIDA	0,00
1.2.06.01.005.02	FODI	0,00
1.2.06.01.005.03	RECURSOS DE CREDITO EXTERNO DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS	0,00
1.2.06.02	TITULOS DE DEUDA	0,00
1.2.06.02.001	BONOS	0,00
1.2.07	RECURSOS DE CREDITO INTERNO	0,00
1.2.07.01	RECURSOS DE CONTRATOS DE EMPRESTITOS INTERNOS	0,00
1.2.07.01.001	BANCA COMERCIAL	0,00
1.2.07.01.002	NACION	0,00
1.2.07.01.003	BANCA DE FOMENTO	0,00
1.2.07.01.004	INSTITUTOS DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL	0,00
1.2.07.01.006	OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS	0,00
1.2.07.02	TITULOS DE DEUDA	0,00
1.2.07.02.002	BONOS Y OTROS TITULOS EMITIDOS	0,00
1.2.08	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
1.2.08.01	DONACIONES	0,00
1.2.08.01.001	DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	0,00
1.2.08.01.001.01	NO CONDICIONADAS A LA ADQUISICION DE UN ACTIVO	0,00
1.2.08.01.001.02	CONDICIONADAS A LA ADQUISICION DE UN ACTIVO	0,00
1.2.08.01.002	DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	0,00
1.2.08.01.002.01	NO CONDICIONADAS A LA ADQUISICION DE UN ACTIVO	0,00
1.2.08.01.002.02	CONDICIONADAS A LA ADQUISICION DE UN ACTIVO	0,00
1.2.08.01.003	DEL SECTOR PRIVADO	0,00
1.2.08.01.003.01	NO CONDICIONADAS A LA ADQUISICION DE UN ACTIVO	0,00
1.2.08.01.003.02	CONDICIONADAS A LA ADQUISICION DE UN ACTIVO	0,00
1.2.08.02	INDEMNIZACIONES RELACIONADAS CON SEGUROS NO DE VIDA	0,00
1.2.08.03	COMPENSACIONES DE CAPITAL	0,00
1.2.08.03.001	RESARCIMIENTO POR PROCESOS DE GESTION FISCAL	0,00
1.2.08.04	PREMIOS NO RECLAMADOS	0,00
1.2.08.04.001	PREMIOS DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	0,00
1.2.08.04.002	PREMIOS DE LOTERIAS	0,00
1.2.08.04.003	PREMIOS DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE	0,00
1.2.08.04.004	PREMIOS DE JUEGOS NOVEDOSOS	0,00
1.2.08.05	REEMBOLSO FONDO DE CONTINGENCIAS	0,00
1.2.08.06	DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	0,00

¡VALE LA PENA SOÑAR!

concejo@remedios-antioquia.gov.co – Teléfono: 57 (4) 830 4408

Calle 10 Nro. 9-62 Piso 2 Oficina 202 - Código Postal 052820

www.remedios-antioquia.gov.co



Municipio de Remedios

Nit: 890.984.312 - 4
CONCEJO MUNICIPAL

JUNTOS POR
REMEDIOS

1.2.08.06.002	CONDICIONADAS A LA ADQUISICION DE UN ACTIVO	0,00
1.2.08.06.003	CONDICIONADAS A LA DISMINUCION DE UN PASIVO	0,00
1.2.09	RECUPERACION DE CARTERA - PRESTAMOS	0,00
1.2.09.02	DE OTRAS ENTIDADES DE GOBIERNO	0,00
1.2.09.03	DE PERSONAS NATURALES	0,00
1.2.09.04	DE OTRAS EMPRESAS	0,00
1.2.09.05	RECUPERACION CUOTAS PARTES PENSIONALES	0,00
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	0,00
1.2.10.01	CANCELACION RESERVAS	0,00
1.2.10.02	SUPERAVIT FISCAL	0,00
1.2.12	RETIROS FONPET	0,00
1.2.12.01	PARA EL PAGO DE BONOS PENSIONALES O CUOTAS PARTES DE BONOS PENSIONALES	0,00
1.2.12.01.001	PARA EL PAGO DE BONOS Y CUOTAS PARTES DE BONOS PENSIONALES A Y B	0,00
1.2.12.01.002	PARA EL PAGO DE BONOS Y CUOTAS PARTES DE BONOS PENSIONALES C Y E	0,00
1.2.12.02	PARA EL CRUCE Y PAGO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES	0,00
1.2.12.03	PARA EL PAGO DE LA DEUDA POR DOCENTES AL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (EPSM)	0,00
1.2.12.03.001	PARA EL PAGO DEL PASIVO PENSIONAL CORRIENTE	0,00
1.2.12.03.002	PARA EL PAGO DEL MONTO CONSOLIDADO DE LA DEUDA	0,00
1.2.12.04	RECURSOS DE LOTTO EN LINEA	0,00
1.2.12.04.001	PARA PAGAR EL PASIVO PENSIONAL CON EL SECTOR SALUD	0,00
1.2.12.04.002	PARA INVERTIR EN LA ATENCION DE LOS SERVICIOS DE SALUD	0,00
1.2.12.05	POR EL REEMBOLSO DE PAGO DE BONOS PENSIONALES	0,00
1.2.12.06	POR LA DEVOLUCION DE CONSIGNACION ERRONEA	0,00
1.2.12.07	POR EL RETIRO DE RECURSOS HASTA POR EL 30% DEL SALDO EN CUENTA	0,00
1.2.12.08	DEL EXCEDENTE DEL CUBRIMIENTO DEL PASIVO PENSIONAL	0,00
1.2.12.09	PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES PENSIONALES CORRIENTES	0,00
1.2.12.10	POR LA DEVOLUCION DE RECURSOS SGP PROPOSITO GENERAL	0,00
1.2.12.11	POR LA DEVOLUCION DE RECURSOS SGR	0,00
1.2.13	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	0,00
1.2.13.01	REINTEGROS	0,00
1.2.13.02	RECURSOS NO APROPIADOS	0,00
1.2.14	RECURSOS DE TERCEROS	0,00
1.2.14.04	RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACION	0,00

-SEGUNDA PARTE-

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, GASTOS DE INVERSION (GASTO PÚBLICO SOCIAL) Y SERVICIO DE LA DEUDA.

ARTICULO SEGUNDO: Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, los gastos de inversión-gasto público social y el servicio de la deuda pública en el presupuesto general del municipio de Remedios Antioquia, durante la vigencia fiscal de enero 01 a diciembre 31 de 2022, la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/L, (\$56.000.000.000.00), según el siguiente detalle:

¡VALE LA PENA SOÑAR!

concejo@remedios-antioquia.gov.co – Teléfono: 57 (4) 830 4408
Calle 10 Nro. 9-62 Piso 2 Oficina 202 - Código Postal 052820
www.remedios-antioquia.gov.co



Municipio de Remedios

Nit: 890.984.312 - 4
CONCEJO MUNICIPAL

JUNTOS POR
REMEDIOS

MUNICIPIO DE REMEDIOS – ANTIOQUIA
PRESUPUESTO DE GASTOS O ACUERDO DE APROPIACIONES
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, GASTOS DE INVERSION, DEUDA PUBLICA
SALDOS INICIALES ANEXO CCPET

PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS CON CODIGOS - CCPET

Código	Descripción	Valor Discriminado
2	GASTOS	56.000.000.000,00
2.1	FUNCIONAMIENTO	14.312.406.000,00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	5.589.639.000,00
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	5.589.639.000,00
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	3.704.471.000,00
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	3.687.413.000,00
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO	2.844.413.000,00
2.1.1.01.01.001.02	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	0,00
2.1.1.01.01.001.03	GASTOS DE REPRESENTACION	20.000.000,00
2.1.1.01.01.001.04	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	0,00
2.1.1.01.01.001.05	AUXILIO DE TRANSPORTE	0,00
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	132.287.000,00
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	0,00
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	0,00
2.1.1.01.01.001.07	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	79.681.000
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	406.098.000,00
2.1.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	276.622.000,00
2.1.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	129.476.000,00
2.1.1.01.01.001.09	PRIMA TECNICA SALARIAL	0,00
2.1.1.01.01.001.10	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	204.934.000,00
2.1.1.01.01.002	FACTORES SALARIALES ESPECIALES	17.058.000,00
2.1.1.01.01.002.04	PRIMA SEMESTRAL	13.122.000,00
2.1.1.01.01.002.12	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	3.936.000,00
2.1.1.01.01.002.12.01	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	0,00
2.1.1.01.01.002.12.02	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	3.936.000,00
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	1.293.964.000,00
2.1.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	416.641.000,00
2.1.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	295.121.000,00
2.1.1.01.02.003	APORTES DE CESANTIAS	246.536.000,00
2.1.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	138.881.000,00
2.1.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	36.247.000,00
2.1.1.01.02.006	APORTES AL ICBF	96.323.000,00
2.1.1.01.02.007	APORTES AL SENA	32.109.000,00
2.1.1.01.02.008	APORTES A LA ESAP	16.053.000,00
2.1.1.01.02.009	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS	16.053.000,00
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	591.204.000,00
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	169.838.000,00

¡VALE LA PENA SOÑAR!

concejo@remedios-antioquia.gov.co – Teléfono: 57 (4) 830 4408
Calle 10 Nro. 9-62 Piso 2 Oficina 202 - Código Postal 052820

www.remedios-antioquia.gov.co



Municipio de Remedios

Nit: 890.984.312 - 4
CONCEJO MUNICIPAL

JUNTOS POR
REMEDIOS

2.1.1.01.03.001.01	VACACIONES	153.119.000,00
2.1.1.01.03.001.02	INDEMNIZACION POR VACACIONES	0,00
2.1.1.01.03.001.03	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	16.719.000,00
2.1.1.01.03.001.04	SUBSIDIO FAMILIAR	0,00
2.1.1.01.03.003	BONIFICACION DE DIRECCION PARA GOBERNADORES Y ALCALDES	61.515.000,00
2.1.1.01.03.004	BONIFICACION DE GESTION TERRITORIAL PARA ALCALDES	11.534.000,00
2.1.1.01.03.006	HONORARIOS CONCEJALES	348.317.000,00
2.1.1.01.03.007	HONORARIOS EDILES	0,00
2.1.1.01.03.008	SUBSIDIO DE TRANSPORTE A PERSONEROS	0,00
2.1.1.01.03.009	PRIMA TECNICA NO SALARIAL	0,00
2.1.1.01.03.020	ESTIMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO	0,00
2.1.1.01.03.069	APOYO DE SOSTENIMIENTO APRENDICES SENA	0,00
2.1.1.01.03.074	PRIMA SEMESTRAL	0,00
2.1.1.01.03.075	PRIMA DE ACTIVIDAD	0,00
2.1.1.01.03.079	PRIMA DE ALIMENTACION	0,00
2.1.1.01.03.083	AUXILIO DE MOVILIZACION	0,00
2.1.1.01.03.093	PRIMA DE MATERNIDAD	0,00
2.1.1.01.03.094	PRIMA DE TRANSPORTE Y MANUTENCION	0,00
2.1.1.01.03.095	PRIMA DE MATRIMONIO	0,00
2.1.1.02	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	0,00
2.1.1.02.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	0,00
2.1.1.02.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	0,00
2.1.1.02.01.001.01	SUELDO BASICO	0,00
2.1.1.02.01.001.02	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	0,00
2.1.1.02.01.001.03	GASTOS DE REPRESENTACION	0,00
2.1.1.02.01.001.04	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	0,00
2.1.1.02.01.001.05	AUXILIO DE TRANSPORTE	0,00
2.1.1.02.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	0,00
2.1.1.02.01.001.07	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	0,00
2.1.1.02.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	0,00
2.1.1.02.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	0,00
2.1.1.02.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	0,00
2.1.1.02.01.001.09	PRIMA TECNICA SALARIAL	0,00
2.1.1.02.01.001.10	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	0,00
2.1.1.02.01.002	FACTORES SALARIALES ESPECIALES	0,00
2.1.1.02.01.002.04	PRIMA SEMESTRAL	0,00
2.1.1.02.01.002.12	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	0,00
2.1.1.02.01.002.12.01	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	0,00
2.1.1.02.01.002.12.02	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	0,00
2.1.1.02.01.002.22	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	0,00
2.1.1.02.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	0,00
2.1.1.02.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	0,00
2.1.1.02.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	0,00
2.1.1.02.02.003	APORTES DE CESANTIAS	0,00
2.1.1.02.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	0,00

¡VALE LA PENA SOÑAR!

concejo@remedios-antioquia.gov.co – Teléfono: 57 (4) 830 4408

Calle 10 Nro. 9-62 Piso 2 Oficina 202 - Código Postal 052820

www.remedios-antioquia.gov.co



Municipio de Remedios

Nit: 890.984.312 - 4
CONCEJO MUNICIPAL

JUNTOS POR
REMEDIOS

2.1.1.02.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	0,00
2.1.1.02.02.006	APORTES AL ICBF	0,00
2.1.1.02.02.007	APORTES AL SENA	0,00
2.1.1.02.02.008	APORTES A LA ESAP	0,00
2.1.1.02.02.009	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS	0,00
2.1.1.02.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	0,00
2.1.1.02.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	0,00
2.1.1.02.03.001.01	VACACIONES	0,00
2.1.1.02.03.001.02	INDEMNIZACION POR VACACIONES	0,00
2.1.1.02.03.001.03	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	0,00
2.1.1.02.03.002	PRIMA TECNICA NO SALARIAL	0,00
2.1.1.02.03.013	ESTIMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO	0,00
2.1.1.02.03.062	APOYO DE SOSTENIMIENTO APRENDICES SENA	0,00
2.1.1.02.03.067	PRIMA SEMESTRAL	0,00
2.1.1.02.03.068	PRIMA DE ACTIVIDAD	0,00
2.1.1.02.03.072	PRIMA DE ALIMENTACION	0,00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	4.557.776.000,00
2.1.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0,00
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	0,00
2.1.2.01.01.001	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	0,00
2.1.2.01.01.001.02	EDIFICACIONES DISTINTAS A VIVIENDAS	0,00
2.1.2.01.01.001.02.14	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0,00
2.1.2.01.01.001.04	MEJORAS DE TIERRAS Y TERRENOS	0,00
2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	0,00
2.1.2.01.01.003.01	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	0,00
2.1.2.01.01.003.01.01	MOTORES Y TURBINAS Y SUS PARTES	0,00
2.1.2.01.01.003.01.02	BOMBAS, COMPRESORES, MOTORES DE FUERZA HIDRAULICA Y MOTORES DE POTENCIA NEUMATICA Y VALVULAS Y SUS PARTES Y PIEZAS	0,00
2.1.2.01.01.003.01.03	COJINES, ENGRANAJES, RUEDAS DE FICCION Y ELEMENTOS DE TRANSMISION Y SUS PARTES Y PIEZAS	0,00
2.1.2.01.01.003.01.04	HORNOS Y QUEMADORES PARA ALIMENTACION DE HOGARES Y SUS PARTES Y PIEZAS	0,00
2.1.2.01.01.003.01.05	EQUIPOS DE ELEVACION Y MANIPULACION Y SUS PARTES Y PIEZAS	0,00
2.1.2.01.01.003.01.06	OTRAS MAQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	0,00
2.1.2.01.01.003.02	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	0,00
2.1.2.01.01.003.02.08	OTRA MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	0,00
2.1.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	0,00
2.1.2.01.01.003.03.01	MAQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS	0,00
2.1.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	0,00
2.1.2.01.01.003.04	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	0,00
2.1.2.01.01.003.04.01	MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELECTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS	0,00
2.1.2.01.01.003.04.02	APARATOS DE CONTROL ELECTRICO Y DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS	0,00
2.1.2.01.01.003.04.03	HILOS Y CABLES AISLADOS; CABLE DE FIBRA OPTICA	0,00
2.1.2.01.01.003.04.04	ACUMULADORES, PILAS Y BATERIAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS	0,00
2.1.2.01.01.003.04.05	LAMPARAS ELECTRICAS DE INCANDESCENCIA O DESCARGA; LAMPARAS DE ARCO, EQUIPO PARA ALUMBRADO ELECTRICO; SUS PARTES Y PIEZAS	0,00
2.1.2.01.01.003.04.06	OTRO EQUIPO ELECTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS	0,00

¡VALE LA PENA SOÑAR!

concejo@remedios-antioquia.gov.co – Teléfono: 57 (4) 830 4408
Calle 10 Nro. 9-62 Piso 2 Oficina 202 - Código Postal 052820

www.remedios-antioquia.gov.co



Municipio de Remedios

Nit: 890.984.312 - 4
CONCEJO MUNICIPAL

JUNTOS POR
REMEDIOS

2.1.2.01.01.003.05	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	0,00
2.1.2.01.01.003.05.01	VALVULAS Y TUBOS ELECTRONICOS; COMPONENTES ELECTRONICOS; SUS PARTES Y PIEZAS	0,00
2.1.2.01.01.003.05.02	APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISION Y RADIO; TELEVISION, VIDEO Y CAMARAS DIGITALES; TELEFONOS	0,00
2.1.2.01.01.003.05.03	RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISION; APARATOS PARA LA GRABACION Y REPRODUCCION DE SONIDO Y VIDEO; MICROFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.	0,00
2.1.2.01.01.003.05.04	PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4721 A 4733 Y 4822	0,00
2.1.2.01.01.003.05.05	DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SOLIDO NO VOLATILES Y OTROS MEDIOS, NO GRABADOS	0,00
2.1.2.01.01.003.05.06	GRABACIONES DE AUDIO, VIDEO Y OTROS DISCOS, CINTAS Y OTROS MEDIOS FISICOS	0,00
2.1.2.01.01.003.05.07	TARJETAS CON BANDAS MAGNETICAS O PLAQUETAS (CHIP)	0,00
2.1.2.01.01.003.06	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	0,00
2.1.2.01.01.003.06.01	APARATOS MEDICOS Y QUIRURGICOS Y APARATOS ORTESICOS Y PROTESICOS	0,00
2.1.2.01.01.003.06.02	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICION, VERIFICACION, ANALISIS, DE NAVEGACION Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS OPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	0,00
2.1.2.01.01.003.06.03	INSTRUMENTOS OPTICOS Y EQUIPO FOTOGRAFICO; PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	0,00
2.1.2.01.01.003.06.04	RELOJES Y SUS PARTES Y PIEZAS	0,00
2.1.2.01.01.003.07	EQUIPO DE TRANSPORTE	0,00
2.1.2.01.01.003.07.01	VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	0,00
2.1.2.01.01.003.07.02	CARROCERIAS (INCLUSO CABINAS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES; REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	0,00
2.1.2.01.01.003.07.05	LOCOMOTORAS Y MATERIAL RODANTE DE FERROCARRIL Y TRANVIA, Y SUS PARTES Y PIEZAS	0,00
2.1.2.01.01.003.07.07	OTRO EQUIPO DE TRANSPORTE, Y SUS PARTES Y PIEZAS	0,00
2.1.2.01.01.003.07.07.01	MOTOCICLETAS Y SIDECARES (VEHICULOS LATERALES A LAS MOTOCICLETAS)	0,00
2.1.2.01.01.003.07.07.02	BICICLETAS Y SILLONES DE RUEDAS PARA DISCAPACITADOS	0,00
2.1.2.01.01.003.07.07.03	VEHICULOS N.C.P. SIN PROPULSION MECANICA	0,00
2.1.2.01.01.003.07.07.04	PARTES Y PIEZAS PARA LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4991 Y 4992	0,00
2.1.2.01.01.004	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	0,00
2.1.2.01.01.004.01	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES	0,00
2.1.2.01.01.004.01.01	MUEBLES	0,00
2.1.2.01.01.004.01.01.01	ASIENTOS	0,00
2.1.2.01.01.004.01.01.02	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA	0,00
2.1.2.01.01.004.01.01.03	MUEBLES DE MADERA, DEL TIPO USADO EN LA COCINA	0,00
2.1.2.01.01.004.01.01.04	OTROS MUEBLES N.C.P.	0,00
2.1.2.01.01.004.01.01.05	SOMIERES, COLCHONES CON MUEBLES, RELLENOS O GUARNECIDOS INTERIORMENTE CON CUALQUIER MATERIAL, DE CAUCHO O PLASTICOS CELULARES, RECUBIERTOS O NO	0,00
2.1.2.01.01.004.01.01.06	PARTES Y PIEZAS DE MUEBLES	0,00
2.1.2.01.01.004.01.02	INSTRUMENTOS MUSICALES	0,00
2.1.2.01.01.004.01.03	ARTICULOS DE DEPORTE	0,00
2.1.2.01.01.005	OTROS ACTIVOS FIJOS	0,00
2.1.2.01.01.005.01	RECURSOS BIOLÓGICOS CULTIVADOS	0,00
2.1.2.01.01.005.02	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	0,00
2.1.2.01.01.005.02.01	INVESTIGACION Y DESARROLLO	0,00
2.1.2.01.01.005.02.03	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS	0,00
2.1.2.01.01.005.02.03.01	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA	0,00
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	PAQUETES DE SOFTWARE	0,00

¡VALE LA PENA SOÑAR!

concejo@remedios-antioquia.gov.co – Teléfono: 57 (4) 830 4408

Calle 10 Nro. 9-62 Piso 2 Oficina 202 - Código Postal 052820

www.remedios-antioquia.gov.co



Municipio de Remedios

Nit: 890.984.312 - 4
CONCEJO MUNICIPAL

JUNTOS POR
REMEDIOS

2.1.2.01.01.005.02.03.01.02	GASTOS DE DESARROLLO	0,00
2.1.2.01.01.005.02.03.02	BASES DE DATOS	0,00
2.1.2.01.01.005.02.04	ORIGINALES DE ENTRETENIMIENTO, LITERATURA Y ARTE	0,00
2.1.2.01.01.005.02.05	OTROS PRODUCTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	0,00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	4.557.776.000,00
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	807.336.000,00
2.1.2.02.01.000	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	50.000.000,00
2.1.2.02.01.001	MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	30.000.000,00
2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	112.336.000,00
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	370.000.000,00
2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	245.000.000,00
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	3.750.440.000,00
2.1.2.02.02.005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	80.000.000,00
2.1.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	586.500.000,00
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	497.000.000,00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1.326.940.000,00
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.260.000.000,00
2.1.2.02.02.010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	0,00
2.1.2.02.03	GASTOS IMPREVISTOS	0,00
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.408.000.000,00
2.1.3.01	SUBVENCIONES	0,00
2.1.3.01.02	A EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	0,00
2.1.3.01.02.003	SUBVENCIONES A EMPRESAS DE TRANSPORTE MASIVO	0,00
2.1.3.01.02.005	TRANSFERENCIAS PARA EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	0,00
2.1.3.02	A EMPRESAS DIFERENTE DE SUBVENCIONES	0,00
2.1.3.02.09	DISTRIBUCION DE AGUA; EVACUACION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; GESTION DE RESIDUOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	0,00
2.1.3.02.09.001	TRANSFERENCIA A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA	0,00
2.1.3.02.999	A EMPRESAS DIFERENTE DE SUBVENCIONES	0,00
2.1.3.04	A ORGANIZACIONES NACIONALES	116.000.000,00
2.1.3.04.02	FEDERACION NACIONAL DE MUNICIPIOS	10.000.000,00
2.1.3.04.02.001	MEMBRESIAS	10.000.000,00
2.1.3.04.02.002	DISTINTAS A MEMBRESIAS	0,00
2.1.3.04.04	ASOCIACION COLOMBIANA DE CIUDADES-CAPITALES	0,00
2.1.3.04.04.001	MEMBRESIAS	0,00
2.1.3.04.04.002	DISTINTAS A MEMBRESIAS	0,00
2.1.3.04.05	A OTRAS ORGANIZACIONES NACIONALES	106.000.000,00
2.1.3.04.05.001	MEMBRESIAS	6.000.000,00
2.1.3.04.05.002	DISTINTAS A MEMBRESIAS	100.000.000,00
2.1.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	330.000.000,00
2.1.3.05.04	PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP	340.000.000,00
2.1.3.05.04.001	PARTICIPACIONES DE IMPUESTOS	340.000.000,00

¡VALE LA PENA SOÑAR!

concejo@remedios-antioquia.gov.co – Teléfono: 57 (4) 830 4408

Calle 10 Nro. 9-62 Piso 2 Oficina 202 - Código Postal 052820

www.remedios-antioquia.gov.co



Municipio de Remedios

Nit: 890.984.312 - 4
CONCEJO MUNICIPAL

JUNTOS POR
REMEDIOS

2.1.3.05.04.001.08	PARTICIPACION DEL IMPUESTO AL DEGRÁO ELLO DE GANADO MAYOR (EN LOS TERMINOS QUE LO DEFINA LA ORDENANZA)	0,00
2.1.3.05.04.001.13	PARTICIPACION DE LA SOBRETASA AMBIENTAL	340.000.000,00
2.1.3.05.04.001.13.01	TRANSFERENCIA DE LA SOBRETASA AMBIENTAL A LAS CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES	340.000.000,00
2.1.3.05.04.001.13.02	TRANSFERENCIA DE LA SOBRETASA AMBIENTAL A LAS AREAS METROPOLITANAS	0,00
2.1.3.05.04.001.15	PARTICIPACION AMBIENTAL DEL RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL	0,00
2.1.3.05.04.001.16	PARTICIPACION EN ESTAMPILLAS	0,00
2.1.3.05.04.003	PARTICIPACIONES DE MULTAS, SANCIONES E INTERESES MORATORIOS	0,00
2.1.3.05.04.003.03	PARTICIPACION DE INTERESES DE MORA SOBRE LA SOBRETASA AMBIENTAL	0,00
2.1.3.05.08	A ESQUEMAS ASOCIATIVOS	90.000.000,00
2.1.3.05.08.99	A ESQUEMAS ASOCIATIVOS	90.000.000,00
2.1.3.05.09	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	0,00
2.1.3.05.09.001	TRANSFERENCIAS BIENESTAR UNIVERSITARIO (LEY 30 DE 1992)	0,00
2.1.3.05.09.014	A INSTITUTOS DE INVESTIGACION LEY 99 DE 1993	0,00
2.1.3.05.09.015	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTICULO 86	0,00
2.1.3.05.09.016	TRIBUNALES DE ETICA MEDICA, ODONTOLOGIA Y ENFERMERIA	0,00
2.1.3.05.09.053	FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES DE PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA	0,00
2.1.3.05.09.054	A ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES	0,00
2.1.3.07	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	1.862.000.000,00
2.1.3.07.02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	1.862.000.000,00
2.1.3.07.02.001	MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)	1.700.000.000,00
2.1.3.07.02.001.01	MESADAS PENSIONALES CON CARGO A RESERVAS (DE PENSIONES)	0,00
2.1.3.07.02.001.02	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	1.700.000.000,00
2.1.3.07.02.002	CUOTAS PARTES PENSIONALES (DE PENSIONES)	50.000.000,00
2.1.3.07.02.002.01	CUOTAS PARTES PENSIONALES CON CARGO A RESERVAS (DE PENSIONES)	0,00
2.1.3.07.02.002.02	CUOTAS PARTES PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	50.000.000,00
2.1.3.07.02.003	BONOS PENSIONALES (DE PENSIONES)	100.000.000,00
2.1.3.07.02.003.01	BONOS PENSIONALES CON CARGO A RESERVAS (DE PENSIONES)	0,00
2.1.3.07.02.003.02	BONOS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	100.000.000,00
2.1.3.07.02.005	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (DE PENSIONES)	0,00
2.1.3.07.02.010	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	0,00
2.1.3.07.02.010.01	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	0,00
2.1.3.07.02.010.02	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	0,00
2.1.3.07.02.013	APORTE PREVISION SOCIAL SERVICIOS MEDICOS (NO DE PENSIONES)	0,00
2.1.3.07.02.016	INDEMNIZACIONES ENFERMEDAD GENERAL (NO DE PENSIONES)	0,00
2.1.3.07.02.023	INDEMNIZACIONES (NO DE PENSIONES)	0,00
2.1.3.07.02.029	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (NO DE PENSIONES)	0,00
2.1.3.07.02.030	AUXILIO SINDICAL (NO DE PENSIONES)	2.000.000,00
2.1.3.07.02.031	PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL (NO DE PENSIONES)	0,00
2.1.3.07.02.084	BECAS PARA EMPLEADOS	0,00
2.1.3.07.02.085	MEDICAMENTOS PARA TRABAJADORES	10.000.000,00
2.1.3.07.02.086	BECAS CONVENCIONALES	0,00
2.1.3.07.02.087	BECAS Y UTILES HIJOS DE TRABAJADORES	0,00
2.1.3.07.02.088	BECAS Y UTILES HIJOS DE PENSIONADOS	0,00
2.1.3.11	RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	0,00

¡VALE LA PENA SOÑAR!

concejo@remedios-antioquia.gov.co – Teléfono: 57 (4) 830 4408
Calle 10 Nro. 9-62 Piso 2 Oficina 202 - Código Postal 052820
www.remedios-antioquia.gov.co



Municipio de Remedios

Nit: 890.984.312 - 4
CONCEJO MUNICIPAL

JUNTOS POR
REMEDIOS

2.1.3.11.02	SISTEMA GENERAL DE PENSIONES	0,00
2.1.3.11.02.001	CAPITALIZACION DE PATRIMONIOS AUTONOMOS PENSIONALES	0,00
2.1.3.11.02.001.01	CAPITALIZACION DEL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG)	0,00
2.1.3.11.02.001.02	CAPITALIZACION DE OTROS PATRIMONIOS AUTONOMOS PENSIONALES	0,00
2.1.3.11.03	SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES	0,00
2.1.3.11.03.001	APORTES DE UNIDADES DEL GOBIERNO GENERAL PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SGRL	0,00
2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	1.000.000.000,00
2.1.3.13.01	FALLOS NACIONALES	1.000.000.000,00
2.1.3.13.01.001	SENTENCIAS	500.000.000,00
2.1.3.13.01.002	CONCILIACIONES	250.000.000,00
2.1.3.13.01.003	LAUDOS ARBITRALES	250.000.000,00
2.1.3.14	APORTES AL FONPET	0,00
2.1.3.14.03	POR LA VENTA DE ACTIVOS	0,00
2.1.3.14.04	POR ACUERDOS DE PAGO	0,00
2.1.3.14.05	APORTES VOLUNTARIOS	0,00
2.1.4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
2.1.4.02	ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	0,00
2.1.4.02.02	ENTIDADES TERRITORIALES DISTINTAS DE PARTICIPACIONES Y COMPENSACIONES	0,00
2.1.4.02.03	ESQUEMAS ASOCIATIVOS	0,00
2.1.4.02.04	ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	0,00
2.1.4.03	COMPENSACIONES DE CAPITAL	0,00
2.1.4.05	FINANCIAMIENTO DE GRANDES DEFICIT DE LOS ULTIMOS AÑOS	0,00
2.1.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	0,00
2.1.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00
2.1.5.01.00	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	0,00
2.1.5.01.01	MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	0,00
2.1.5.01.02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	0,00
2.1.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	0,00
2.1.5.01.04	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	0,00
2.1.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	0,00
2.1.5.02.05	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	0,00
2.1.5.02.06	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	0,00
2.1.5.02.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	0,00
2.1.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	0,00
2.1.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	0,00
2.1.6	ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
2.1.6.03	ADQUISICION DE OTRAS PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0,00
2.1.6.03.02	EN EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS	0,00
2.1.6.03.03	EN EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	0,00
2.1.6.03.03.001	CAPITALIZACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES PUBLICOS DE TELEVISION	0,00
2.1.7	DISMINUCION DE PASIVOS	606.991.000,00
2.1.7.01	CESANTIAS	606.991.000,00
2.1.7.01.01	CESANTIAS DEFINITIVAS	303.496.000,00
2.1.7.01.02	CESANTIAS PARCIALES	303.495.000,00

¡VALE LA PENA SOÑAR!

concejo@remedios-antioquia.gov.co – Teléfono: 57 (4) 830 4408

Calle 10 Nro. 9-62 Piso 2 Oficina 202 - Código Postal 052820

www.remedios-antioquia.gov.co



Municipio de Remedios

Nit: 890.984.312 - 4
CONCEJO MUNICIPAL

JUNTOS POR
REMEDIOS

2.1.7.02	DEVOLUCION DEL AHORRO VOLUNTARIO DE LOS TRABAJADORES	0,00
2.1.7.03	DEPOSITO EN PRENDA	0,00
2.1.7.04	DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS	0,00
2.1.7.05	PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO:	0,00
2.1.7.05.01	PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO (ESE)	0,00
2.1.7.05.02	PAGO DE INDEMNIZACIONES ORIGINADAS EN PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	0,00
2.1.7.05.03	PAGO DE DEFICIT FISCAL, DE PASIVO LABORAL Y PRESTACIONAL EN PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	0,00
2.1.7.06	FINANCIACION DE DEFICIT FISCAL	0,00
2.1.7.06.01	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2.1.7.06.02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	0,00
2.1.7.06.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
2.1.7.06.04	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
2.1.7.06.05	ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
2.1.7.06.06	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, DERECHOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	0,00
2.1.7.06.07	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	0,00
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	150.000.000,00
2.1.8.01	IMPUESTOS	0,00
2.1.8.01.09	IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO	0,00
2.1.8.01.10	IMPUESTO DE REMATE Y ADJUDICACIONES	0,00
2.1.8.01.13	IMPUESTO SOBRE ADUANAS Y RECARGOS	0,00
2.1.8.01.14	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	0,00
2.1.8.01.51	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	0,00
2.1.8.01.52	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	0,00
2.1.8.01.53	IMPUESTO DE REGISTRO	0,00
2.1.8.01.99	IMPUESTOS A FAVOR DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	0,00
2.1.8.02	ESTAMPILLAS	0,00
2.1.8.03	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	0,00
2.1.8.04	CONTRIBUCIONES	0,00
2.1.8.04.03	CONTRIBUCION DE VALORIZACION	0,00
2.1.8.04.05	CONTRIBUCION - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	0,00
2.1.8.04.15	CONTRIBUCION ADICIONAL - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	0,00
2.1.8.04.16	CONTRIBUCION COMISIONES REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - CRA	0,00
2.1.8.05	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	150.000.000,00
2.1.8.05.01	MULTAS Y SANCIONES	150.000.000,00
2.1.8.05.01.001	MULTAS SUPERINTENDENCIAS	150.000.000,00
2.1.8.05.01.002	MULTAS JUDICIALES	0,00
2.1.8.05.01.003	SANCIONES CONTRACTUALES	0,00
2.1.8.05.01.004	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	0,00
2.1.8.05.02	INTERESES DE MORA	0,00
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	552.422.000,00
2.2.1	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA	0,00
2.2.1.01	PRINCIPAL	0,00
2.2.1.01.01	TITULOS DE DEUDA	0,00
2.2.1.01.01.001	TITULOS VALORES	0,00

¡VALE LA PENA SOÑAR!

concejo@remedios-antioquia.gov.co – Teléfono: 57 (4) 830 4408
Calle 10 Nro. 9-62 Piso 2 Oficina 202 - Código Postal 052820

www.remedios-antioquia.gov.co



Municipio de Remedios

Nit: 890.984.312 - 4
CONCEJO MUNICIPAL

JUNTOS POR
REMEDIOS

2.1.1.01.02	PRESTAMOS	0,00
2.2.1.01.02.001	BANCA COMERCIAL	0,00
2.2.1.01.02.002	BANCA DE FOMENTO	0,00
2.2.1.01.02.003	GOBIERNOS	0,00
2.2.1.01.03	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	0,00
2.2.1.01.03.001	PROVEEDORES	0,00
2.2.1.02	INTERESES	0,00
2.2.1.02.01	TITULOS DE DEUDA	0,00
2.2.1.02.01.001	TITULOS VALORES	0,00
2.2.1.02.02	PRESTAMOS	0,00
2.2.1.02.02.001	BANCA COMERCIAL	0,00
2.2.1.02.02.002	BANCA DE FOMENTO	0,00
2.2.1.02.02.003	GOBIERNOS	0,00
2.2.1.02.03	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	0,00
2.2.1.03	COMISIONES Y OTROS GASTOS	0,00
2.2.1.03.01	TITULOS DE DEUDA	0,00
2.2.1.03.01.001	TITULOS VALORES	0,00
2.2.1.03.02	PRESTAMOS	0,00
2.2.1.03.02.001	BANCA COMERCIAL	0,00
2.2.1.03.02.002	BANCA DE FOMENTO	0,00
2.2.1.03.02.003	GOBIERNOS	0,00
2.2.1.03.03	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	0,00
2.2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	552.422.000,00
2.2.2.01	PRINCIPAL	280.794.000,00
2.2.2.01.01	TITULOS DE DEUDA	0,00
2.2.2.01.01.001	TITULOS VALORES	0,00
2.2.2.01.01.001.01	BONOS AGRARIOS	0,00
2.2.2.01.02	PRESTAMOS	280.794.000,00
2.2.2.01.02.001	NACION	0,00
2.2.2.01.02.002	ENTIDADES FINANCIERAS	280.794.000,00
2.2.2.01.02.002.02	BANCA COMERCIAL	0,00
2.2.2.01.02.002.02.02	DEUDA ASUMIDA	0,00
2.2.2.01.02.002.02.03	BANCA COMERCIAL	0,00
2.2.2.01.02.002.03	BANCA DE FOMENTO	0,00
2.2.2.01.02.002.04	INSTITUTOS DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL	280.794.000,00
2.2.2.01.02.003	OTRAS ENTIDADES NO FINANCIERAS	0,00
2.2.2.01.03	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	0,00
2.2.2.01.03.001	PROVEEDORES	0,00
2.2.2.02	INTERESES	121.628.000,00
2.2.2.02.01	TITULOS DE DEUDA	0,00
2.2.2.02.01.001	TITULOS VALORES	0,00
2.2.2.02.01.001.01	BONOS AGRARIOS	0,00
2.2.2.02.02	PRESTAMOS	121.628.000,00
2.2.2.02.02.001	NACION	0,00
2.2.2.02.02.002	ENTIDADES FINANCIERAS	121.628.000,00

¡VALE LA PENA SOÑAR!

concejo@remedios-antioquia.gov.co – Teléfono: 57 (4) 830 4408
Calle 10 Nro. 9-62 Piso 2 Oficina 202 - Código Postal 052820
www.remedios-antioquia.gov.co



Municipio de Remedios

Nit: 890.984.312 - 4
CONCEJO MUNICIPAL

JUNTOS POR
REMEDIOS

2.2.2.02.02.002.02	BANCA COMERCIAL	0,00
2.2.2.02.02.002.02.02	DEUDA ASUMIDA	0,00
2.2.2.02.02.002.02.03	BANCA COMERCIAL	0,00
2.2.2.02.02.002.03	BANCA DE FOMENTO	0,00
2.2.2.02.02.002.04	INSTITUTOS DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL	121.628.000,00
2.2.2.02.02.003	OTRAS ENTIDADES NO FINANCIERAS	0,00
2.2.2.03	COMISIONES Y OTROS GASTOS	0,00
2.2.2.03.01	TITULOS DE DEUDA	0,00
2.2.2.03.01.001	TITULOS VALORES	0,00
2.2.2.03.01.001.01	BONOS PARA LA PAZ	0,00
2.2.2.03.02	PRESTAMOS	0,00
2.2.2.03.02.001	NACION	0,00
2.2.2.03.02.002	ENTIDADES FINANCIERAS	0,00
2.2.2.03.02.002.03	BANCA DE FOMENTO	0,00
2.2.2.03.02.002.04	INSTITUTOS DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL	0,00
2.2.2.03.02.003	OTRAS ENTIDADES NO FINANCIERAS	0,00
2.2.2.03.03	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	0,00
2.2.2.04	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS	150.000.000,00
2.2.2.05	BONOS PENSIONALES	0,00
2.2.2.05.01	TIPO A	0,00
2.2.2.05.02	TIPO B	0,00
2.3	INVERSION	41.135.172.000,00
2.3.1	GASTOS DE PERSONAL	217.979.000,00
2.3.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	217.979.000,00
2.3.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	217.979.000,00
2.3.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	217.979.000,00
2.3.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO	217.979.000,00
2.3.1.01.01.001.02	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	0,00
2.3.1.01.01.001.03	GASTOS DE REPRESENTACION	0,00
2.3.1.01.01.001.04	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	0,00
2.3.1.01.01.001.05	AUXILIO DE TRANSPORTE	0,00
2.3.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	0,00
2.3.1.01.01.001.07	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	0,00
2.3.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	0,00
2.3.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	0,00
2.3.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	0,00
2.3.1.01.01.001.09	PRIMA TECNICA SALARIAL	0,00
2.3.1.01.01.001.10	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	0,00
2.3.1.01.01.002	FACTORES SALARIALES ESPECIALES	0,00
2.3.1.01.01.002.06	PRIMAS EXTRAORDINARIAS	0,00
2.3.1.01.01.002.16	SOBRESUELDO	0,00
2.3.1.01.01.002.31	BONIFICACION PEDAGOGICA DOCENTES PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA	0,00
2.3.1.01.01.002.32	SOBRESUELDO DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA	0,00
2.3.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	0,00
2.3.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	0,00

¡VALE LA PENA SOÑAR!

concejo@remedios-antioquia.gov.co – Teléfono: 57 (4) 830 4408
Calle 10 Nro. 9-62 Piso 2 Oficina 202 - Código Postal 052820

www.remedios-antioquia.gov.co



Municipio de Remedios

Nit: 890.984.312 - 4
CONCEJO MUNICIPAL

JUNTOS POR
REMEDIOS

2.3.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	0,00
2.3.1.01.02.003	APORTES DE CESANTIAS	0,00
2.3.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	0,00
2.3.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	0,00
2.3.1.01.02.006	APORTES AL ICBF	0,00
2.3.1.01.02.007	APORTES AL SENA	0,00
2.3.1.01.02.008	APORTES A LA ESAP	0,00
2.3.1.01.02.009	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS	0,00
2.3.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	0,00
2.3.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	0,00
2.3.1.01.03.001.01	VACACIONES	0,00
2.3.1.01.03.001.02	INDEMNIZACION POR VACACIONES	0,00
2.3.1.01.03.001.03	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	0,00
2.3.1.01.03.009	PRIMA TECNICA NO SALARIAL	0,00
2.3.1.01.03.083	AUXILIO DE MOVILIZACION	0,00
2.3.1.01.03.098	BONIFICACION EDUCADORES DE BASICA Y MEDIA	0,00
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	39.152.840.000,00
2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7.871.841.000,00
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	7.663.485.000,00
2.3.2.01.01.001	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	7.613.485.000,00
2.3.2.01.01.001.01	VIVIENDAS	1.503.802.000,00
2.3.2.01.01.001.01.01	EDIFICIOS UTILIZADOS PARA RESIDENCIA	1.503.802.000,00
2.3.2.01.01.001.01.02	CASAS FLOTANTES	0,00
2.3.2.01.01.001.01.03	BARCAZAS	0,00
2.3.2.01.01.001.01.04	VIVIENDAS MOVILES	0,00
2.3.2.01.01.001.01.05	COCHES HABITACION	0,00
2.3.2.01.01.001.01.06	MONUMENTOS PUBLICOS CONSIDERADOS PRINCIPALMENTE COMO VIVIENDAS	0,00
2.3.2.01.01.001.01.08	CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS	0,00
2.3.2.01.01.001.01.09	OTROS EDIFICIOS UTILIZADOS COMO RESIDENCIA	0,00
2.3.2.01.01.001.02	EDIFICACIONES DISTINTAS A VIVIENDAS	2.190.000.000,00
2.3.2.01.01.001.02.01	MONUMENTOS PUBLICOS NO RESIDENCIALES	10.000.000,00
2.3.2.01.01.001.02.02	EDIFICIOS INDUSTRIALES	0,00
2.3.2.01.01.001.02.03	EDIFICIOS COMERCIALES	0,00
2.3.2.01.01.001.02.04	EDIFICIOS PUBLICOS DE ENTRETENIMIENTO	0,00
2.3.2.01.01.001.02.05	EDIFICIOS DE HOTELES	0,00
2.3.2.01.01.001.02.06	RESTAURANTES	0,00
2.3.2.01.01.001.02.07	EDIFICIOS EDUCATIVOS	1.050.000.000,00
2.3.2.01.01.001.02.08	EDIFICIOS RELACIONADOS CON SALUD	200.000.000,00
2.3.2.01.01.001.02.11	INSTALACIONES RECREATIVAS	0,00
2.3.2.01.01.001.02.12	CENTROS DE CONVENCIONES Y CONGRESOS	0,00
2.3.2.01.01.001.02.13	EDIFICIOS AGRICOLAS NO RESIDENCIALES	0,00
2.3.2.01.01.001.02.14	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	930.000.000,00
2.3.2.01.01.001.03	OTRAS ESTRUCTURAS	3.919.683.000,00
2.3.2.01.01.001.03.01	MONUMENTOS PUBLICOS	0,00
2.3.2.01.01.001.03.02	AUTOPISTAS, CARRETERAS, CALLES	990.000.000,00

¡VALE LA PENA SOÑAR!

concejo@remedios-antioquia.gov.co – Teléfono: 57 (4) 830 4408
Calle 10 Nro. 9-62 Piso 2 Oficina 202 - Código Postal 052820

www.remedios-antioquia.gov.co



Municipio de Remedios

Nit: 890.984.312 - 4
CONCEJO MUNICIPAL

JUNTOS POR
REMEDIOS

2.3.2.01.01.001.03.03	FERROCARRILES	0,00
2.3.2.01.01.001.03.04	PISTAS DE ATERRIZAJE	0,00
2.3.2.01.01.001.03.05	PUENTES	0,00
2.3.2.01.01.001.03.06	CARRETERAS ELEVADAS	0,00
2.3.2.01.01.001.03.07	TUNELES	0,00
2.3.2.01.01.001.03.08	ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS DE SUMINISTROS DE AGUAS, EXCEPTO GASODUCTOS	1.600.000.000,00
2.3.2.01.01.001.03.09	PUERTOS, VIAS NAVEGABLES E INSTALACIONES CONEXAS	0,00
2.3.2.01.01.001.03.10	REPRESAS	0,00
2.3.2.01.01.001.03.11	SISTEMAS DE RIEGO Y OBRAS HIDRAULICAS	0,00
2.3.2.01.01.001.03.12	TUBERIAS DE LARGA DISTANCIA	0,00
2.3.2.01.01.001.03.13	OBRAS PARA LA COMUNICACION DE LARGA DISTANCIA Y LAS LINEAS ELECTRICAS (CABLES)	0,00
2.3.2.01.01.001.03.14	GASODUCTOS Y OLEODUCTOS	0,00
2.3.2.01.01.001.03.15	CABLES LOCALES Y OBRAS CONEXAS	0,00
2.3.2.01.01.001.03.16	ALCANTARILLAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA	1.009.683.000,00
2.3.2.01.01.001.03.17	CONSTRUCCIONES EN MINAS Y PLANTAS INDUSTRIALES	0,00
2.3.2.01.01.001.03.18	CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE	300.000.000,00
2.3.2.01.01.001.03.19	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	20.000.000,00
2.3.2.01.01.001.04	MEJORAS DE TIERRAS Y TERRENOS	0,00
2.3.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	50.000.000,00
2.3.2.01.01.003.01	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	0,00
2.3.2.01.01.003.01.01	MOTORES Y TURBINAS Y SUS PARTES	0,00
2.3.2.01.01.003.01.02	BOMBAS, COMPRESORES, MOTORES DE FUERZA HIDRAULICA Y MOTORES DE POTENCIA NEUMATICA Y VALVULAS Y SUS PARTES Y PIEZAS	0,00
2.3.2.01.01.003.01.03	COJINES, ENGRANAJES, RUEDAS DE FICCION Y ELEMENTOS DE TRANSMISION Y SUS PARTES Y PIEZAS	0,00
2.3.2.01.01.003.01.04	HORNOS Y QUEMADORES PARA ALIMENTACION DE HOGARES Y SUS PARTES Y PIEZAS	0,00
2.3.2.01.01.003.01.05	EQUIPOS DE ELEVACION Y MANIPULACION Y SUS PARTES Y PIEZAS	0,00
2.3.2.01.01.003.01.06	OTRAS MAQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	0,00
2.3.2.01.01.003.02	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	50.000.000,00
2.3.2.01.01.003.02.01	MAQUINARIA AGROPECUARIA O SILVICOLA Y SUS PARTES Y PIEZAS	0,00
2.3.2.01.01.003.02.02	MAQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	0,00
2.3.2.01.01.003.02.03	MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA METALURGICA Y SUS PARTES Y PIEZAS	0,00
2.3.2.01.01.003.02.06	MAQUINARIA PARA LA FABRICACION DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y ARTICULOS DE CUERO, Y SUS PARTES Y PIEZAS	0,00
2.3.2.01.01.003.02.08	OTRA MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	50.000.000,00
2.3.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	0,00
2.3.2.01.01.003.03.01	MAQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS	0,00
2.3.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	0,00
2.3.2.01.01.003.04	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	0,00
2.3.2.01.01.003.04.01	MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELECTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS	0,00
2.3.2.01.01.003.04.02	APARATOS DE CONTROL ELECTRICO Y DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS	0,00
2.3.2.01.01.003.04.03	HILOS Y CABLES AISLADOS; CABLE DE FIBRA OPTICA	0,00
2.3.2.01.01.003.04.04	ACUMULADORES, PILAS Y BATERIAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS	0,00
2.3.2.01.01.003.04.05	LAMPARAS ELECTRICAS DE INCANDESCENCIA O DESCARGA; LAMPARAS DE ARCO, EQUIPO PARA ALUMBRADO ELECTRICO; SUS PARTES Y PIEZAS	0,00
2.3.2.01.01.003.04.06	OTRO EQUIPO ELECTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS	0,00
2.3.2.01.01.003.05	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	0,00

¡VALE LA PENA SOÑAR!

concejo@remedios-antioquia.gov.co – Teléfono: 57 (4) 830 4408

Calle 10 Nro. 9-62 Piso 2 Oficina 202 - Código Postal 052820

www.remedios-antioquia.gov.co



Municipio de Remedios

Nit: 890.984.312 - 4
CONCEJO MUNICIPAL

JUNTOS POR
REMEDIOS

2.3.2.01.01.003.05.01	VALVULAS Y TUBOS ELECTRONICOS; COMPONENTES ELECTRONICOS; SUS PARTES Y PIEZAS	0,00
2.3.2.01.01.003.05.02	APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISION Y RADIO; TELEVISION, VIDEO Y CAMARAS DIGITALES; TELEFONOS	0,00
2.3.2.01.01.003.05.03	RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISION; APARATOS PARA LA GRABACION Y REPRODUCCION DE SONIDO Y VIDEO; MICROFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.	0,00
2.3.2.01.01.003.05.04	PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4721 A 4733 Y 4822	0,00
2.3.2.01.01.003.05.05	DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SOLIDO NO VOLATILES Y OTROS MEDIOS, NO GRABADOS	0,00
2.3.2.01.01.003.05.06	GRABACIONES DE AUDIO, VIDEO Y OTROS DISCOS, CINTAS Y OTROS MEDIOS FISICOS	0,00
2.3.2.01.01.003.05.07	TARJETAS CON BANDAS MAGNETICAS O PLAQUETAS (CHIP)	0,00
2.3.2.01.01.003.07	EQUIPO DE TRANSPORTE	0,00
2.3.2.01.01.003.07.01	VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	0,00
2.3.2.01.01.003.07.02	CARROCERIAS (INCLUSO CABINAS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES; REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	0,00
2.3.2.01.01.003.07.03	BUQUES	0,00
2.3.2.01.01.003.07.04	EMBARCACIONES PARA DEPORTES Y RECREO	0,00
2.3.2.01.01.003.07.05	LOCOMOTORAS Y MATERIAL RODANTE DE FERROCARRIL Y TRANVIA, Y SUS PARTES Y PIEZAS	0,00
2.3.2.01.01.003.07.06	AERONAVES Y NAVES ESPACIALES, Y SUS PARTES Y PIEZAS	0,00
2.3.2.01.01.003.07.07	OTRO EQUIPO DE TRANSPORTE, Y SUS PARTES Y PIEZAS	0,00
2.3.2.01.01.003.07.07.01	MOTOCICLETAS Y SIDECARES (VEHICULOS LATERALES A LAS MOTOCICLETAS)	0,00
2.3.2.01.01.003.07.07.02	BICICLETAS Y SILLONES DE RUEDAS PARA DISCAPACITADOS	0,00
2.3.2.01.01.003.07.07.03	VEHICULOS N.C.P. SIN PROPULSION MECANICA	0,00
2.3.2.01.01.003.07.07.04	PARTES Y PIEZAS PARA LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4991 Y 4992	0,00
2.3.2.01.01.004	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	0,00
2.3.2.01.01.004.01	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES	0,00
2.3.2.01.01.004.01.01	MUEBLES	0,00
2.3.2.01.01.004.01.01.01	ASIENTOS	0,00
2.3.2.01.01.004.01.01.02	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA	0,00
2.3.2.01.01.004.01.01.03	MUEBLES DE MADERA, DEL TIPO USADO EN LA COCINA	0,00
2.3.2.01.01.004.01.01.04	OTROS MUEBLES N.C.P.	0,00
2.3.2.01.01.004.01.01.05	SOMIERES, COLCHONES CON MUEBLES, RELLENOS O GUARNECIDOS INTERIORMENTE CON CUALQUIER MATERIAL, DE CAUCHO O PLASTICOS CELULARES, RECUBIERTOS O NO	0,00
2.3.2.01.01.004.01.01.06	PARTES Y PIEZAS DE MUEBLES	0,00
2.3.2.01.01.004.01.02	INSTRUMENTOS MUSICALES	0,00
2.3.2.01.01.004.01.03	ARTICULOS DE DEPORTE	0,00
2.3.2.01.01.004.01.04	ANTIGUEDADES U OTROS OBJETOS DE ARTE	0,00
2.3.2.01.01.005	OTROS ACTIVOS FIJOS	0,00
2.3.2.01.01.005.01	RECURSOS BIOLÓGICOS CULTIVADOS	0,00
2.3.2.01.01.005.01.01	RECURSOS ANIMALES QUE GENERAN PRODUCTOS EN FORMA REPETIDA	0,00
2.3.2.01.01.005.01.01.01	ANIMALES DE CRIA	0,00
2.3.2.01.01.005.01.01.02	GANADO LECHERO	0,00
2.3.2.01.01.005.01.01.03	ANIMALES DE TIRO	0,00
2.3.2.01.01.005.01.01.04	ANIMALES UTILIZADOS PARA LA PRODUCCION DE LANA	0,00
2.3.2.01.01.005.01.01.05	ANIMALES EMPLEADOS PARA EL TRANSPORTE	0,00
2.3.2.01.01.005.01.01.06	ANIMALES EMPLEADOS PARA LAS CARRERAS	0,00
2.3.2.01.01.005.01.01.07	ANIMALES EMPLEADOS PARA EL ESPARCIMIENTO	0,00

¡VALE LA PENA SOÑAR!

concejo@remedios-antioquia.gov.co – Teléfono: 57 (4) 830 4408

Calle 10 Nro. 9-62 Piso 2 Oficina 202 - Código Postal 052820

www.remedios-antioquia.gov.co



Municipio de Remedios

Nit: 890.984.312 - 4
CONCEJO MUNICIPAL

JUNTOS POR
REMEDIOS

2.3.2.01.01.005.01.01.08	OTROS ANIMALES QUE GENERAN PRODUCTOS EN FORMA REPETIDA	0,00
2.3.2.01.01.005.01.02	ARBOLES, CULTIVOS Y PLANTAS QUE GENERAN PRODUCTOS EN FORMA REPETIDA	0,00
2.3.2.01.01.005.01.02.01	ARBOLES FRUTALES	0,00
2.3.2.01.01.005.01.02.02	ARBOLES CULTIVADOS POR SUS NUECES	0,00
2.3.2.01.01.005.01.02.03	ARBOLES CULTIVADOS POR SU SAVIA	0,00
2.3.2.01.01.005.01.02.04	ARBOLES CULTIVADOS POR SU RESINA	0,00
2.3.2.01.01.005.01.02.05	ARBOLES CULTIVADOS POR SU CORTEZA U HOJAS	0,00
2.3.2.01.01.005.01.02.06	OTROS ARBOLES, CULTIVOS Y PLANTAS QUE GENERAN PRODUCTOS EN FORMA REPETIDA	0,00
2.3.2.01.01.005.02	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	0,00
2.3.2.01.01.005.02.01	INVESTIGACION Y DESARROLLO	0,00
2.3.2.01.01.005.02.03	PROGRAMAS DE INFORMATICA Y BASES DE DATOS	0,00
2.3.2.01.01.005.02.03.01	PROGRAMAS DE INFORMATICA	0,00
2.3.2.01.01.005.02.03.01.01	PAQUETES DE SOFTWARE	0,00
2.3.2.01.01.005.02.03.01.02	GASTOS DE DESARROLLO	0,00
2.3.2.01.01.005.02.03.02	BASES DE DATOS	0,00
2.3.2.01.01.005.02.04	ORIGINALES DE ENTRETENIMIENTO, LITERATURA Y ARTE	0,00
2.3.2.01.01.005.02.05	OTROS PRODUCTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	0,00
2.3.2.01.03	ACTIVOS NO PRODUCIDOS	208.356.000,00
2.3.2.01.03.001	TIERRAS Y TERRENOS	208.356.000,00
2.3.2.01.03.002	RECURSOS BIOLÓGICOS NO CULTIVADOS	0,00
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	31.280.799.000,00
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	400.000.000,00
2.3.2.02.01.000	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	300.000.000,00
2.3.2.02.01.001	MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	0,00
2.3.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	0,00
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	100.000.000,00
2.3.2.02.01.004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	0,00
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	30.880.799.000,00
2.3.2.02.02.005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	0,00
2.3.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	3.040.576.000,00
2.3.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	210.000.000,00
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1.505.000.000,00
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	26.125.223.000,00
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	0,00
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	0,00
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	0,00
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	0,00
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	0,00
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	0,00
2.3.2.02.02.010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	0,00
2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.544.553.000,00
2.3.3.01	SUBVENCIONES	800.000.000,00
2.3.3.01.02	A EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	0,00
2.3.3.01.02.003	SUBVENCIONES A EMPRESAS DE TRANSPORTE MASIVO	0,00

¡VALE LA PENA SOÑAR!

concejo@remedios-antioquia.gov.co – Teléfono: 57 (4) 830 4408

Calle 10 Nro. 9-62 Piso 2 Oficina 202 - Código Postal 052820

www.remedios-antioquia.gov.co



Municipio de Remedios

Nit: 890.984.312 - 4
CONCEJO MUNICIPAL

**JUNTOS POR
REMEDIOS**

2.3.3.01.02.004	SUBVENCIONES PARA SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	0,00
2.3.3.01.02.005	TRANSFERENCIAS PARA EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	0,00
2.3.3.01.04	A EMPRESAS PRIVADAS NO FINANCIERAS	800.000.000,00
2.3.3.01.04.004	SUBVENCIONES PARA SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	800.000.000,00
2.3.3.02	A EMPRESAS DIFERENTE DE SUBVENCIONES	0,00
2.3.3.02.01	ACTIVIDADES DE ATENCION A LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL	0,00
2.3.3.02.01.001	CAMPANA Y CONTROL ANTITUBERCULOSIS	0,00
2.3.3.02.999	A EMPRESAS DIFERENTE DE SUBVENCIONES	0,00
2.3.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	504.553.000,00
2.3.3.05.08	A ESQUEMAS ASOCIATIVOS	0,00
2.3.3.05.08.99	A ESQUEMAS ASOCIATIVOS	0,00
2.3.3.05.09	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	504.553.000,00
2.3.3.05.09.053	FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES DE PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA	504.553.000,00
2.3.3.05.09.054	A ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES	0,00
2.3.3.07	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	240.000.000,00
2.3.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	0,00
2.3.3.13.01	FALLOS NACIONALES	0,00
2.3.3.13.01.001	SENTENCIAS	0,00
2.3.3.13.01.002	CONCILIACIONES	0,00
2.3.3.13.01.003	LAUDOS ARBITRALES	0,00
2.3.4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	220.000.000,00
2.3.4.02	ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	220.000.000,00
2.3.4.02.01	ORGANOS DEL PGN	0,00
2.3.4.02.02	ENTIDADES TERRITORIALES DISTINTAS DE PARTICIPACIONES Y COMPENSACIONES	160.000.000,00
2.3.4.02.03	ESQUEMAS ASOCIATIVOS	30.000.000,00
2.3.4.02.04	ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	30.000.000,00
2.3.4.03	COMPENSACIONES DE CAPITAL	0,00
2.3.4.04	PARA LA ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0,00
2.3.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	0,00
2.3.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00
2.3.5.01.04	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	0,00
2.3.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	0,00
2.3.5.02.05	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	0,00
2.3.5.02.06	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	0,00
2.3.5.02.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	0,00
2.3.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	0,00
2.3.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	0,00
2.3.6	ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
2.3.6.02	ADQUISICION DE ACCIONES	0,00
2.3.6.02.01	DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	0,00
2.3.6.02.02	DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS	0,00
2.3.6.02.03	DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	0,00
2.3.6.02.04	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	0,00

¡VALE LA PENA SOÑAR!

concejo@remedios-antioquia.gov.co – Teléfono: 57 (4) 830 4408

Calle 10 Nro. 9-62 Piso 2 Oficina 202 - Código Postal 052820

www.remedios-antioquia.gov.co



Municipio de Remedios

Nit: 890.984.312 - 4
CONCEJO MUNICIPAL

JUNTOS POR
REMEDIOS

2.3.6.02.05	DE EMPRESAS PRIVADAS NO FINANCIERAS	0,00
2.3.6.03	ADQUISICION DE OTRAS PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0,00
2.3.6.03.02	EN EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS	0,00
2.3.6.03.03	EN EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	0,00
2.3.6.03.03.001	CAPITALIZACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES PUBLICOS DE TELEVISION	0,00
2.3.7	DISMINUCION DE PASIVOS	0,00
2.3.7.01	CESANTIAS	0,00
2.3.7.01.01	CESANTIAS DEFINITIVAS	0,00
2.3.7.01.02	CESANTIAS PARCIALES	0,00
2.3.7.05	PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	0,00
2.3.7.05.02	PAGO DE INDEMNIZACIONES ORIGINADAS EN PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	0,00
2.3.7.05.03	PAGO DE DEFICIT FISCAL, DE PASIVO LABORAL Y PRESTACIONAL EN PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	0,00
2.3.7.06	FINANCIACION DE DEFICIT FISCAL	0,00
2.3.7.06.01	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2.3.7.06.02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	0,00
2.3.7.06.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
2.3.7.06.04	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
2.3.7.06.05	ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
2.3.7.06.06	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, DERECHOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	0,00
2.3.7.06.07	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	0,00
2.3.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	0,00
2.3.8.01	IMPUESTOS	0,00
2.3.8.01.09	IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO	0,00
2.3.8.01.10	IMPUESTO DE REMATE Y ADJUDICACIONES	0,00
2.3.8.01.13	IMPUESTO SOBRE ADUANAS Y RECARGOS	0,00
2.3.8.01.51	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	0,00
2.3.8.01.52	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	0,00
2.3.8.01.99	IMPUESTOS A FAVOR DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	0,00
2.3.8.02	ESTAMPILLAS	0,00
2.3.8.03	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	0,00
2.3.8.04	CONTRIBUCIONES	0,00
2.3.8.04.01	CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE	0,00
2.3.8.04.02	CONTRIBUCION - SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	0,00
2.3.8.04.03	CONTRIBUCION DE VALORIZACION	0,00
2.3.8.04.04	CONTRIBUCION SECTOR ELECTRICO	0,00
2.3.8.05	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	0,00
2.3.8.05.01	MULTAS Y SANCIONES	0,00
2.3.8.05.01.001	MULTAS SUPERINTENDENCIAS	0,00
2.3.8.05.01.002	MULTAS JUDICIALES	0,00
2.3.8.05.01.003	SANCIONES CONTRACTUALES	0,00
2.3.8.05.01.004	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	0,00

¡VALE LA PENA SOÑAR!

concejo@remedios-antioquia.gov.co – Teléfono: 57 (4) 830 4408

Calle 10 Nro. 9-62 Piso 2 Oficina 202 - Código Postal 052820

www.remedios-antioquia.gov.co



Municipio de Remedios

Nit: 890.984.312 - 4
CONCEJO MUNICIPAL

JUNTOS POR
REMEDIOS

-TERCERA PARTE- DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO: Las disposiciones generales del Presente Acuerdo, son complementarios a las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, Ley 819 de 2003 y los Decretos 111, 568 y 630 de 1996 y deben aplicarse en armonía con estas.

CAPITULO I: CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO CUARTO: Las disposiciones generales rigen para: la sección Concejo Municipal, sección Personería, y sección Administración Central del municipio de Remedios.

La ejecución presupuestal del Presupuesto Anual del Municipio de Remedios para la vigencia 2022, deberá estar acorde con lo dispuesto en los artículos 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia, Plan Municipal de Desarrollo, el Decreto ley 111 de 1996, la ley 179 de 1994, la Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 1483 de 2011, ley 1551 de 2012, y demás normas que reglamenten la liquidación y ejecución presupuestal de los órganos y entidades para quienes rige el presente Acuerdo.

PARAGRAFO 1: PLAN DE CUENTAS: La Resolución 040 de 2020 de la Contraloría General de la República, la cual se suma a la Resolución 1355 del 1 de julio de 2020 emitida por la Dirección General de Apoyo Fiscal (DGAF); mediante la cual modifiqué la Resolución 3832 de 2019; reitera la aplicación del CCPET – Catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas – para la programación y ejecución del presupuesto, y que el municipio de Remedios acogerá a partir de la vigencia 2022 y siguientes.

PARAGRAFO 2: Se faculta al Señor alcalde para efectuar las modificaciones y creaciones de los rubros presupuestales a que haya lugar en el proceso de implementación y adopción del Catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas – CCPET, para lo cual el alcalde y su equipo económico procederá a realizar las clasificaciones necesarias para el cumplimiento de la normatividad vigente.

CAPITULO II: DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTICULO QUINTO: La Secretaría de Hacienda Municipal en Coordinación con el Consejo Municipal de Política Fiscal, fijarán los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Municipal acorde con los objetivos financieros del municipio y la tasa de interés a corto y largo plazo.

ARTÍCULO SEXTO: El Decreto 111 de 1996, establece en el artículo 81 “Ni el Congreso ni el gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital”.

Se consideran como ingresos, las sumas de dinero obtenidas por la entidad territorial, las cuales se registran en el presupuesto como resultado de la facultad impositiva que tiene la entidad territorial, y/o de transacciones (transferencias recibidas), y/o la venta de bienes y servicios, y/o las demás operaciones que impliquen recibir recursos financieros a favor del erario.

La definición de ingresos, se aplicará en todas las etapas del ciclo presupuestal (programación y ejecución), aunque en las etapas tempranas es corresponde a una estimación, en la ejecución presupuestal corresponde al recaudo efectivo de la entidad territorial.

Para todos los efectos el ingreso público, se considera como una estimación durante las etapas de preparación, programación y presentación del proyecto de presupuesto por parte de la entidad territorial; aprobación de las autoridades respectivas, y



Municipio de Remedios

Nit: 890.984.312 - 4
CONCEJO MUNICIPAL

JUNTOS POR
REMEDIOS

expedición del decreto de liquidación; iniciada la vigencia fiscal el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre, el presupuesto inicial siempre será el valor estimado y aprobado por el Concejo Municipal.

El ingreso público dejara de ser una estimación en la etapa de ejecución presupuestal, cuando los ingresos recaudados por la entidad territorial, por todos los conceptos de la vigencia o de vigencias anteriores, se convierten en una realidad económica.

El recaudo de ingresos se realiza con o sin situación de fondos los cuales se definen así:

Ingresos o Recaudos con Situación de Fondos – CSF: Se definen como todos los valores de dinero que se obtiene durante un periodo determinado, dentro de la vigencia fiscal, cuyo movimiento aumenta el saldo del efectivo en las cuentas bancarias de la entidad.

Ingresos o Ejecución sin Situación de Fondos – SSF: Se definen como todos los valores de dinero, que son girados durante un periodo determinado, dentro de la vigencia fiscal, a favor de la entidad, para cumplir sus obligaciones con terceros, cuyo movimiento no aumenta el saldo de efectivo en las cuentas bancarias, pero disminuye el monto del pasivo de la entidad pública beneficiaria del giro.

INGRESOS CORRIENTES:

Los ingresos corrientes, como su denominación lo sugiere, son aquellos recursos que el Estado recibe con un alto grado de certidumbre. Es decir, "son recursos percibidos con relativa estabilidad, esto es, que tiene una vocación de permanencias y donde pueden presidirse con suficiente certeza para limitar los gastos ordinarios del Estado". De acuerdo con la clasificación del Estatuto Orgánico de Presupuesto, los ingresos corrientes están clasificados en Tributarios y No Tributarios.

Ingresos tributarios: corresponden a los impuestos adoptados por la entidad territorial en el Estatuto Tributario, en base a las autorizaciones aprobadas por la Ley, y cumplen con sus elementos sustanciales tales como: sujeto activo, sujeto pasivo, hecho generador, base gravable y tarifa, esto a la vez se clasifican en impuestos directos e impuestos indirectos.

Impuestos directos: son aquellos que gravan los ingresos o el patrimonio de personas naturales o jurídicas, como lo es el impuesto predial.

Impuestos indirectos: son todos aquellos que la ley define como impuestos y que gravan actividades económicas como el consumo o el uso de bienes y servicios, las transacciones y las actividades financieras.

Ingresos no tributarios: corresponden a los ingresos corrientes que la entidad territorial ha recibido por otros conceptos distintos de impuestos. Algunos tienen que ver con recursos obtenidos por la prestación de servicios en el desarrollo de contratos, tasas, multas, contribuciones y participaciones.

Contribuciones: son las cargas fiscales al patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado.

Tasas: son los recursos recibidos por la entidad territorial provenientes de personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, derivados de la prestación de un servicio público individualizado, así como por la expedición de licencias obligatorias y la venta de bienes y servicios derivados de las funciones regulatorias de la entidad territorial.

Multas, sanciones e intereses moratorios: las multas y sanciones son penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable.



Municipio de Remedios

Nit: 890.984.312 - 4
CONCEJO MUNICIPAL

JUNTOS POR
REMEDIOS

Venta de bienes y servicios: son los ingresos que reciben las entidades territoriales y/o sus descentralizadas por la contraprestación de un bien o servicio, cuando "la propiedad de los bienes pasa del productor al comprador, o cuando los servicios se prestan al comprador". Se distingue entre las ventas de establecimientos de mercado, es decir, aquellas relacionadas con funciones misionales de producción, y las ventas incidentales de establecimientos de mercado es decir las que se realizan sin competir en el mercado.

Transferencias corrientes: en estas se agrega los diferentes valores que recibe una entidad pública de otra entidad pública, sin que la entidad receptora deba entregar ningún bien o servicio como contraprestación directa, entre ellas se tiene los recursos del Sistema General de Participaciones.

RECURSOS DE CAPITAL

Los Recursos de Capital son ingresos de carácter ocasional, que percibe la entidad territorial obtenidos, entre otros, por operaciones de crédito público, o generados por activos públicos.

Excedentes financieros: estos se refieren a los valores monetarios que quedan libres de cualquier afectación (disponibles), al cierre del ejercicio fiscal.

Rendimientos financieros: son los ingresos que se reciben en retorno por poner temporalmente en el mercado financiero la administración de los excedentes de liquidez.

Depósitos: son los ingresos por rendimientos financieros de los depósitos de recursos financieros, colocados por la entidad territorial en entidades financieras, públicas o privadas, vigiladas por la Superintendencia Financiera en los términos de la normatividad vigente.

Recursos del crédito: son los recursos financieros, obtenidos por la entidad pública, con plazo para su pago, provenientes de la suscripción de contratos, es decir, en operaciones de crédito público.

Transferencias de capital: son las transferencias de recursos financieros, que recibe la entidad pública de otra, las cuales están condicionadas a que la entidad receptora aplique los recursos a la adquisición de un bien a la disminución de un pasivo.

Recursos del Balance: son los saldos de recursos financieros, correspondientes al resultado del cierre fiscal de la vigencia anterior, los recursos del balance incluyen la cancelación de reservas y el superávit fiscal.

CAPITULO III: DE LOS GASTOS

ARTICULO SEPTIMO: Los gastos corresponden a las salidas esperadas y efectivas de recursos, que reducen los disponibles de la entidad territorial en la vigencia.

Conforme al artículo 36 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, el presupuesto de gastos se compone de: gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión.

Atendiendo la clasificación del CCPET, los gastos de funcionamiento y gastos de inversión manejan la misma estructura y objetos de desagregación. De acuerdo a esto para la ejecución de los gastos del presupuesto de la vigencia se debe tener en cuenta lo siguiente:

¡VALE LA PENA SOÑAR!

concejo@remedios-antioquia.gov.co – Teléfono: 57 (4) 830 4408

Calle 10 Nro. 9-62 Piso 2 Oficina 202 - Código Postal 052820

www.remedios-antioquia.gov.co



Municipio de Remedios

Nit: 890.984.312 - 4
CONCEJO MUNICIPAL

CONTINUA POR
REMEDIOS

Si está relacionado con la remuneración de un servidor público, es un gasto de personal, ii) Si corresponde a la compra de un bien a la contratación de un servicio, es adquisición de bienes y servicios, iii) Si se decide entregar recursos a otra unidad institucional que se realiza con fundamento en la ley y sin existir una contrapartida directa, es una transferencia, iv) Si el gasto corresponde a la adquisición de un insumo necesario para la producción y comercialización de los bienes y servicios que provee la entidad, es un gasto de comercialización y producción, v) Si con el gasto se adquiere un derecho financiero, es una adquisición de activos financieros, vi) Si está asociado a una obligación adquirida por la entidad, la cual no fue pagada en su momento, es una disminución de pasivos, vii) Si es un gasto asociado a la entidad como sujeto pasivo o contribuyente, en la facultad impositiva del Estado, es un gasto por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, viii) Si el gasto tiene por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las operaciones de crédito público que lleva a cabo la entidad, es servicio de la deuda.

Gastos de personal: corresponden a los compromisos asociados con las personas naturales que están vinculadas laboralmente con la entidad territorial y sus descentralizadas. A su vez, se clasifican en factores constitutivos de salario, contribuciones inherentes a la nómina, remuneraciones no constitutivas de factor salarial.

Salario: es el conjunto de conceptos, agrupados entre factores salariales comunes y factores salariales especiales, que corresponden a los reconocimientos salariales efectuados por la entidad territorial, como contraprestación por los servicios prestados por las personas naturales que están vinculadas a la planta de cargos.

Contribuciones inherentes a la nómina: corresponden a los pagos que legalmente debe realizar la entidad territorial, en su función de empleadora, a entidades públicas y privadas, derivados de los pagos salariales mensuales que conforman el denominado ingreso base de cotización de los aportes parafiscales.

Remuneraciones no constitutivas de salario: corresponden a “las sumas que ocasionalmente y por mera libertad recibe el trabajador del empleador [...] y lo que recibe en dinero o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones”. Estos pagos también incluyen las prestaciones sociales y “los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractual u otorgados en forma extralegal por el empleador, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario [...]”.

Adquisición de bienes y servicios: corresponde a las apropiaciones para la adquisición de bienes (tangibles) y servicios (intangibles), que son suministrados por terceros de acuerdo con las justificaciones y siguiendo el proceso contractual establecido en las normas vigentes. En el caso de los gastos de funcionamiento, son los necesarios para el cumplimiento de las funciones propias de las entidades. En el caso de la inversión, corresponden a los necesarios para la materialización del proyecto de inversión, de acuerdo con los estudios, evaluación, viabilidad y aprobación del mismo, que suministrados por terceros y cumpliendo con los requisitos legales.

Adquisición de activos no financieros: es la adquisición de activos económicos, distintos a los activos financieros. Sobre estos activos se ejerce un derecho de propiedad, y generan beneficios económicos por mantenerlos o por utilizarlos durante un periodo de tiempo. Los activos no financieros incluyen activos producidos como no producidos e incluye los productos de la propiedad intelectual.

Activos fijos: corresponden a la adquisición de activos utilizados de manera repetida y continua en los procesos de producción de la entidad por un periodo superior a un año y cuyo precio es significativo. Para que un bien sea y considerado como activo fijo es indispensable que cumpla con los criterios descritos, de manera repetida por más de un año, pero cuyo precio no sea significativo, no se consideran activos fijos. Se clasifican en edificaciones y estructuras, maquinaria y equipo y activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo y otros activos fijos.

¡VALE LA PENA SOÑAR!

concejo@remedios-antioquia.gov.co – Teléfono: 57 (4) 830 4408
Calle 10 Nro. 9-62 Piso 2 Oficina 202 - Código Postal 052820
www.remedios-antioquia.gov.co



Municipio de Remedios

Nit: 890.984.312 - 4
CONCEJO MUNICIPAL

JUNTOS POR
REMEDIOS

Objeto de valor: la adquisición de objetos de valor corresponde a aquellos objetos que tienen un valor significativo, que no son utilizados para fines de producción y consumo. Los objetos de valor son mantenidos como depósitos de valor a través del tiempo o para su contemplación.

Activos no producidos: corresponde a la adquisición de activos tangibles de origen natural sobre los que se ejerce derechos de propiedad. Esta categoría se desagrega en: tierras y terrenos y recursos biológicos no cultivados.

Adquisiciones diferentes de activos: son los gastos de adquisiciones de todo tipo de bienes y de servicios suministrados por personas naturales y jurídicas; en el caso de los bienes, corresponde a todas las diferentes a activos fijos, mientras que en el caso de los servicios son todos los diferentes a los prestados por el personal permanente y supernumerario.

En esta partida se incluyen los bienes utilizados durante un periodo determinado y que no quedan disponibles para un segundo periodo, como también, los bienes utilizados como insumos en la producción por cuenta propia de un bien o servicio, entregado directamente a los hogares.

Materiales y suministros: atiende a los gastos destinados a la adquisición de bienes utilizables como insumos en los procesos de producción de las entidades. Los materiales y suministros no incluyen la maquinaria y equipo, ni las construcciones, toda vez que son considerados activos fijos y, como tal, deben ser clasificados en la categoría correspondiente.

Adquisición de servicios: atiende los gastos destinados a la adquisición de servicios para cumplir con las finalidades de la entidad. Los servicios pueden ser suministrados por personas naturales y jurídicas.

Transferencias corrientes: en estas se agrega los diferentes valores que traslada una entidad pública a otra entidad pública, sin que la entidad emisora deba requerir ningún bien o servicio como contraprestación directa, como corresponde a las transferencias del 15% recaudo de multas y sanciones de policía y las transferencias por sobretasa ambiental.

Gastos de comercialización y producción: corresponde a la adquisición de bienes y servicios utilizados como insumos en la producción de bienes y servicios destinados a la comercialización. De la misma forma que en las adquisiciones distintas de activos, la clasificación Central de Productos – CPC del DANE. Igualmente, se deben diferenciar entre materiales y suministros, y adquisición de servicios.

Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora: corresponden a las erogaciones que deben realizar las entidades territoriales por concepto de impuestos, tasas y derechos administrativos, contribuciones, y multas y sanciones.

Servicio de la deuda: comprende los gastos destinados al pago del principal (amortización de la deuda), al pago de los intereses y comisiones y al pago de los gastos de los préstamos adquiridos o valores emitidos. El servicio de la deuda se desagrega en principal, intereses, y comisiones y otros gastos.

PARAGRAFO: Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender el gasto.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras, sean ordinarias o excepcionales.

¡VALE LA PENA SOÑAR!

concejo@remedios-antioquia.gov.co – Teléfono: 57 (4) 830 4408

Calle 10 Nro. 9-62 Piso 2 Oficina 202 - Código Postal 052820

www.remedios-antioquia.gov.co



Municipio de Remedios

Nit: 890.984.312 - 4
CONCEJO MUNICIPAL

JUNTOS POR
REMEDIOS

Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

Las obligaciones con cargo al Tesoro Municipal que se adquieran con violación a este precepto, no tendrán validez alguna.

ARTICULO OCTAVO: Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO NOVENO: Las obligaciones por concepto de servicios médico asistenciales, pensiones, indemnización por vacaciones, servicios públicos, comunicaciones y transporte e impuestos, tasas, y multas, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal del año 2022, cualquiera que sea el momento de su causación, siempre que no haya operado el fenómeno de la prescripción, en todo o en parte de lo que sea prescriptible.

ARTICULO DECIMO: Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley, no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie, deben ser destinados específicamente a dichas actividades.

Los Programas de capacitación serán destinados exclusivamente a brindar capacitación a los funcionarios sobre los temas atinentes a las funciones de las dependencias, pero no podrán comprender matrículas de los funcionarios, o programas de educación formal o no formal a menos que sea en los términos del Decreto 1227 de 2005.

Los programas de bienestar social y capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos o la logística necesarios para llevarlos a cabo.

DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA – PAC –

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC -. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Secretaría de Hacienda Municipal y el Monto Máximo Mensual de pagos que ésta puede hacer con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la Administración.

El Programa Anual de Caja estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por los diferentes órganos incluidos en el Presupuesto General del Municipio, con la Asesoría de la Secretaría de Hacienda Municipal y teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el Consejo de Gobierno.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado por el Concejo Municipal y sancionado por el alcalde Municipal.

Las modificaciones al PAC serán aprobadas por el Consejo Municipal de Política Fiscal, con base en las metas financieras establecidas. Éste podrá reducir el PAC en caso de detectarse una deficiencia en su ejecución, y de acuerdo con la ley autorizar a el alcalde para aplazar la ejecución de algunas partidas.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda Municipal, comunicará a cada uno de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, las metas anuales mensualizadas de pago para la elaboración del PAC con fundamento en las



Municipio de Remedios

Nit: 890.984.312 - 4
CONCEJO MUNICIPAL

JUNTOS POR
REMEDIOS

metas financieras determinadas por el Consejo Municipal de Política Fiscal. A través de las asesorías que la Secretaría de Hacienda brinde en la elaboración del Programa Anual de Caja, se velará porque esta meta se cumpla.

La Secretaría de Hacienda coordinará con todas las Secretarías la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja de Inversión.

ARTICULO DECIMO TERCERO: En la elaboración y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja, los órganos que conforman el Presupuesto General atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servir la deuda pública, los servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones y cesantías y las transferencias relacionadas con la nómina.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Los órganos que conforman secciones del Presupuesto General del Municipio presentarán el Programa Anual Mensualizado de caja a la Secretaría de Hacienda, antes del 20 de enero del año 2022, clasificando el funcionamiento de servicios personales, gastos generales y Transferencias.

Así mismo, deberán presentar por separado el PAC del servicio de la deuda y de los gastos de inversión que estén financiados con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Cuando la Secretaría de Hacienda Municipal consolide el PAC con las solicitudes presentadas por los órganos, hará la verificación frente a las metas financieras y su respectiva mensualización. En caso de presentarse diferencias efectuará los ajustes necesarios para darle coherencia y someterá el PAC a aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal. Una vez aprobado lo comunicará a los órganos respectivos.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Las solicitudes de modificación del PAC, serán presentadas por el ordenador del gasto al Tesorero Municipal para que él las someta a aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal.

En las modificaciones del PAC de inversión, se tendrá en cuenta las recomendaciones de la Secretaría de Planeación Municipal como resultado del seguimiento de la ejecución de la inversión.

DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL, CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS PRESUPUESTALES

ARTICULO DECIMO SÉPTIMO: La constitución de las Cuentas por Pagar a 31 de diciembre del año 2021, se hará antes del 10 de enero del año 2022, por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal, con la aprobación del ordenador del Gasto, siempre que cumplan los requisitos de la Ley 179 /94, de igual manera, en el Decreto de Liquidación del Presupuesto, o en Acto Administrativo separado se constituirán las reservas que estén autorizadas en la ley.

Los recursos del Municipio provenientes de los saldos de vigencias anteriores que no se encuentren amparando cuentas por pagar, deberán incorporarse al presupuesto del municipio antes del 31 de enero del año 2022.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: de acuerdo al principio presupuestal de la anualidad, la vigencia fiscal inicia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. En consecuencia, después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contra acreditarse. Al cierre de la vigencia fiscal se constituirán las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Lo igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y en la entrega de bienes y servicios. Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de la vigencia en la cual se constituyeron, expiran sin excepción.

¡VALE LA PENA SOÑAR!

concejo@remedios-antioquia.gov.co – Teléfono: 57 (4) 830 4408
Calle 10 Nro. 9-62 Piso 2 Oficina 202 - Código Postal 052820
www.remedios-antioquia.gov.co



Municipio de Remedios

Nit: 890.984.312 - 4
CONCEJO MUNICIPAL

JUNTOS POR
REMEDIOS

PARAGRAFO 1: DE LAS VIGENCIAS EXPIRADAS: Adóptese el contenido del artículo 50 de la ley 2063 de 2020 determina lo siguiente: sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas".

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificara previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo. Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos.

PARAGRAFO 2: DE LAS VIGENCIAS FUTURAS. Las vigencias futuras ordinarias y excepcionales se registrarán por las disposiciones contenidas en los artículos 12 de la Ley 819 de 2003. "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones" y el artículo 1 de la ley 1483 de 2011 "Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal a las entidades territoriales.

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTICULO DECIMO NOVENO: En cualquier mes del año fiscal, el alcalde, previo concepto del Consejo Municipal de Política fiscal podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

1. Que la Secretaría de Hacienda estima que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos.
2. Que no fueran aprobados los nuevos recursos por el Concejo Municipal o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el Artículo 347 de la Constitución Política Nacional.
3. Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.

En tales casos, el alcalde podrá prohibir o someter a condiciones especiales, la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

ARTICULO VIGESIMO: Cuando el alcalde se viere precisada a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de Decretos las apropiaciones a las que aplican una u otras medidas. Expedido el Decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el PAC.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO - LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO. Una vez aprobado el Presupuesto General, tanto la administración central como los órganos que hacen parte del mismo, procederán a liquidar mediante acto administrativo correspondiente el presupuesto aquí aprobado utilizando el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entes Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET.

¡VALE LA PENA SOÑAR!

concejo@remedios-antioquia.gov.co – Teléfono: 57 (4) 830 4408
Calle 10 Nro. 9-62 Piso 2 Oficina 202 - Código Postal 052820
www.remedios-antioquia.gov.co



Municipio de Remedios

Nit: 890.984.312 - 4
CONCEJO MUNICIPAL

JUNTOS POR
REMEDIOS

Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, o el servicio de la deuda autorizado por el Concejo Municipal, se harán mediante resolución expedida por el jefe de la Oficina de Hacienda o quien haga sus veces, o por el Concejo municipal o la Personería municipal, dada la autonomía presupuestal de estas últimas. En caso de los Establecimientos Públicos o cualquier otra entidad descentralizada de orden municipal, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos.

Estos actos administrativos, requieren para su validez, del visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda municipal o quien haga sus veces.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO- DE LAS ADICIONES Y TRASLADOS: El alcalde presentara al Concejo Municipal, el proyecto de acuerdo sobre los traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda o inversión. Se tendrá en cuenta que por disposición de la literal g) del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, se le atribuye al alcalde, la competencia de realizar por medio de decreto adiciones al presupuesto, en los siguientes casos: ARTICULO 29. Modificar el artículo 91 de la ley 136 de 1994, el cual quedara así: "ARTICULO 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que le asigna la Constitución, la Ley, las Ordenanzas, los Acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la Republica o Gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los tendrán las siguientes: "g) Incorporar dentro del presupuesto municipal mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución.

Los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contra crédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que solo afectan el anexo de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales pueden ser realizados por el alcalde mediante acto administrativo.

ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO: Se entiende por Gasto Público Social, aquel cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, de agua potable, vivienda, y los tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: El Presupuesto aprobado por el Concejo Municipal, para la Personería, y el capítulo del Concejo, podrán ser modificados por Resolución motivada del ordenador del gasto de cada uno de estos órganos y hasta los montos máximos autorizados por la ley para cada uno de ellos.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: El alcalde, de oficio o a petición del jefe del Órgano respectivo, hará por decreto, las aclaraciones y correcciones de leyenda necesaria para los errores de transcripción y aritmética que figuren en el Presupuesto General del Municipio para la Vigencia Fiscal del año 2022. Lo anterior, no implica cambio en la leyenda del rubro presupuestal ni en su objeto y cuantía.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: El Gobierno Municipal podrá efectuar créditos de tesorería para atender insuficiencia de caja de carácter temporal.

Estos Créditos no tendrán ningún Registró Presupuestal y deberán cumplir adicionalmente las siguientes exigencias:

1. No podrán exceder la doceava de los ingresos corrientes del año fiscal.
2. Serán pagados con recursos diferentes del crédito.

¡VALE LA PENA SOÑAR!
concejo@remedios-antioquia.gov.co – Teléfono: 57 (4) 830 4408
Calle 10 Nro. 9-62 Piso 2 Oficina 202 - Código Postal 052820
www.remedios-antioquia.gov.co



Municipio de Remedios

Nit: 890.984.312 - 4
CONCEJO MUNICIPAL

JUNTOS POR
REMEDIOS

3. Deben ser pagados con intereses y otros cargos financieros antes del 20 de diciembre de la misma vigencia en que se contraten.
4. No podrán contraerse en cuanto existan créditos de Secretaría de Hacienda en mora o sobregiros. (Art. 15, Ley 819 de 2003).

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: Autorizase a el alcalde para suscribir contratos y/o convenios varios con las E.P.S., I.P.S, y A.R.L, a que haya lugar para garantizar la prestación de los servicios de salud a los beneficiarios del régimen subsidiado; hasta por la suma de los recursos provenientes del Orden Nacional, Departamental y Municipal para tal efecto, así mismo podrá suscribir todos los convenios que se requieran para garantizar la atención en salud de la población vinculada.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de Enero del año 2022.

Dado en el Concejo Municipal de Remedios-Antioquia, a los 30 días del mes de noviembre de 2021, luego de surtir los dos debates reglamentarios en sesiones ordinarias, el primer debate se dio el día a 23 de noviembre de 2021 por la comisión Tercera Presupuesto y Hacienda Pública y el segundo debate se dio el día 30 de noviembre de 2021 en plenaria del Concejo Municipal, de acuerdo a la normatividad vigente.


ANDRES FERNANDO TABORDA PALACIO
Presidente Concejo Municipal


MARIA GUILLERMINA ESCOBAR TORO
Secretaria General Concejo Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha 30 de noviembre de 2021, paso al despacho de la Alcaldía Municipal original y copia del Acuerdo No 026 de 2021, para efectos de la sanción correspondiente.


MARIA GUILLERMINA ESCOBAR TORO
Secretaria General Concejo Municipal



Municipio de Remedios

Nit: 890.984.312 - 4
Secretaría de Gobierno
y Servicios Administrativos

JUNTOS POR
REMEDIOS

ALCALDÍA MUNICIPAL: REMEDIOS-ANTIOQUIA, 30 de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Un ejemplar será remitido a la Sección Jurídica de la Gobernación de Antioquia, para efectos de revisión.

CÚMPLASE

JOHN JAIRO URIBE CASTRILLÓN
Alcalde Municipal

LUISA MARÍA ESTRADA ALVAREZ
Secretaria de Gobierno y Servicios
Administrativos

CONSTANCIA DE PUBLICACION: El presente Acuerdo es publicado a partir del 30 de noviembre de dos mil veintiuno (2021), por la página web de la Alcaldía del Municipio de Remedios y la Cartelera Municipal.

LUISA MARÍA ESTRADA ALVAREZ
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

¡VALE LA PENA SOÑAR!

gobierno@remedios-antioquia.gov.co – Telefax: 57 (4) 830 30 61
Calle 10 Nro. 9-62 Piso 3 Oficina 302 - Código Postal 052820
www.remedios-antioquia.gov.co